

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Facultad Regional Multidisciplinaria

Recinto "Cornelio Silva Arguello"

UNAN FAREM -Chontales



Trabajo para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema General

Impacto del Impuesto Municipal Sobre Ingresos (IMI) en los contribuyentes de las MIPYMES del municipio de Juigalpa en el año 2015.

Tema Delimitado

Impacto del Impuesto Municipal Sobre Ingresos (IMI) en los contribuyentes de las MIPYMES del municipio de Juigalpa en el segundo semestre del año 2015.

Autores:

- Bra. Jency Aminta Reyna Sánchez
- Bra. María Claritza Fajardo Flores

Tutor:

Dra. Bertha Josefa Téllez.

V Año Contaduría Pública y Finanzas.

"A la libertad por la universidad"

Noviembre 2015

DEDICATORIA

A DIOS:

Por hacer posible nuestra existencia, proporcionarnos sabiduría, fortaleza, cumplir con perseverancia, amor nuestra meta.

A Nuestras Madres:

Por cultivar con amor, paciencia principios y buenos valores, enseñarnos cada día desde el hogar lo importante que es superar en lo personal y profesional.

A Nuestros Maestros:

Con muestras de cariño, apoyo, dedicaron tiempo y sus conocimientos para formar parte de nuestro logro.

Bra. Jency Aminta Reyna Sánchez

Bra. María Claritza Fajardo Flores



AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestro agradecimiento

A Dios por darnos la vida, la sabiduría y el entendimiento para poder realizar este trabajo investigativo.

A nuestras Madres, quienes nos han instruido y apoyado en el camino de la enseñanza con abnegación y sacrificios dándonos siempre los elementos necesarios para seguir adelante y alcanzar nuestros sueños.

A nuestros apreciados Maestros, por impartir sus conocimientos, experiencia en el campo laboral, esfuerzo y sugerencias constructivas que nos han ayudado a superar nuestras deficiencias y mejorar nuestro aprendizaje en cada trabajo asignado.

Y en general a todos los que contribuyeron en la culminación de este trabajo investigativo, nuestra gratitud a su desinteresada colaboración.

RESUMEN EJECUTIVO

Introducción

El estudio aborda conocimiento de los contribuyentes sobre el marco legal y procedimental en la aplicación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI), se identifica los registros contables, también se valora la cultura de pago tributaria y finalmente presentamos algunos de los efectos en la recaudación al pagar el IMI.

Justificación

El tema de investigación determina el impacto del impuesto municipal sobre ingresos IMI en los contribuyentes, será un material de apoyo a las MIPYMES interesadas en conocer los resultados, a docentes, estudiantes de las carreras de ciencias económicas

Objetivos:

Objetivo general

Determinar el impacto del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) en los contribuyentes de las MIPYMES en la ciudad de Juigalpa en el 1° semestre del año 2015.

Objetivos específicos

1. Identificar el Marco Legal y procedimental que utilizan las autoridades municipales.
2. Describir los registros contables utilizados por los contribuyentes responsables del pago del IMI.
3. Valorar la cultura de pago tributario de los contribuyentes de las MIPYMES en relación al IMI.
4. Describir los efectos en la recaudación del IMI

Análisis de resultados

En la tabla anterior se verifica que el tipo de negocio predominante es el comercio seguido de aquellos que se dedican al servicio.

Descripción	Régimen Tributario		
	Cuota Fija	Régimen General	Retenedor IMI
	Recuento	Recuento	Recuento
Actividad Comercial			
Comercio	124	30	0
Servicio	29	44	0
Financiero	13	30	0
Industria	0	0	12
Total	166	104	12

Conclusiones

- a. En la ciudad de Juigalpa predominan los negocios pequeños, los cuales se encuentran registrado bajo el régimen de cuota fija
- b. El volumen de inventario que tiene cada negocio determina el régimen tributario así como la cuota a pagar.
- c. Un 76.60% acepta los procedimientos que utiliza la municipalidad para la asignación y seguimientos del IMI

Recomendaciones

1. Brindar capacitaciones a pequeños negocios sobre la importancia de implementar registros contables.
 2. Fortalecer las relaciones con los contribuyentes para garantizar una mayor confianza con la población.
 3. garantizar una mayor distribución las cuotas mediante la valorización de los ingresos de cada negocio mediante fiscalizaciones continuas a los negocios.
-



Contenido

I.Tema General	1
II. Tema Delimitado	1
III.Introducción	2
3.1. Planteamiento Del Problema.	3-4
3.2. Justificación	4-5
IV.Antecedentes De La Investigación	6-7
V.Objetivos.....	8
5.1. Objetivo General	8
5.2. Objetivos Específicos.....	8
VI.Marco Teórico.....	9-18
6.1. Generalidades del Municipio de Juigalpa.....	9
Límites Geográficos de la Ciudad de Juigalpa:.....	9
6.2. Generalidades de la Alcaldía	10
6.2.2. Administración Tributaria.....	11
6.2.3. Departamento de Gestión Tributaria	12
6.2.4. Departamento de Fiscalización	12
6.2.5. Departamento de Registro al Contribuyente	12-13
6.2.6. Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI).....	13
6.2.7. Componentes del tributo	14-17
6.3. Generalidades de las MIPYMES.....	17
6.3.1. Definición.....	17
6.3.2. Importancia.....	18
6.3.3. Clasificación	18
6.3.4. Tipos De Organizaciones Mercantiles.....	18
6.4. Marco Legal y procedimental para la recaudación del IMI	19
6.4.1. Marco legal	19-22
6.4.2. Procedimientos.....	22-28
6.5. Generales de la Contabilidad.....	28-30



6.5.1. Contabilidad según las empresas.	29
6.5.2. Registros Contables	30-3133
6.5.3. Información Financiera	33-3434
Estudio de Impacto de la economía y tributos	35-37
6.5.4. Cultura De Pago Tributario de los contribuyentes de las MIPYMES de la ciudad tributaria en relación al IMI.	37-42
Efectos en la recaudación del IMI en los propietarios de las MIPYMES en la Ciudad de Juigalpa	42-44
VII.Preguntas Directrices	45
VIII.Operacionalización de las variables.	46-51
IX.Diseño Metodológico.	52
9.8.1. la encuesta	54
9.8.2. La Entrevista:	544
9.8.3. Descripción del Instrumento.	545
10.Análisis De Resultados.	56-68
10.1. Describir el conocimiento de los contribuyentes propietarios de las MIPYMES sobre el Marco Legal y procedimental que utilizan las autoridades municipales (Alcaldía) en la aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)	565-62
10.2 Describir los registros contables utilizados por los contribuyentes responsables del pago del IMI	63
10.3 Valoración de la cultura de pago tributario de los contribuyentes de las MIPYMES en relación a IMI	64
X.Conclusiones	69
XI.Recomendaciones	71
XII.Bibliografía.....	722-73
12.1.Webgrafía.	73
XIII. ANEXOS.....	75



I. Tema General

Impacto del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) en los contribuyentes de las MIPYMES del municipio de Juigalpa en el año 2015.

II. Tema Delimitado

Impacto del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) en los contribuyentes de las MIPYMES del municipio de Juigalpa en el segundo semestre del año 2015.



III. Introducción

Se considera comerciantes a personas que de forma empírica o según su profesión vende o presta un servicio y deberá estar inscrito en la Alcaldía, en la Administración de Rentas y formar parte de las MIPYMES, cumpliendo así con la ley de comercio.

Dentro de las actividades que realizan las empresas, organizaciones y demás entidades es muy común encontrar el aporte de diferentes tributos a la Administración Tributaria o al Fisco, como también se le conoce. En sentido general la captación de estos ingresos responden a las políticas fiscales relacionadas con la distribución de los ingresos monetarios que generan la economía de un país.

Se observa de forma cotidiana que los contribuyentes (Empresarios o Profesionales) que se dediquen a una actividad comercial o presta sus servicios, deben registrar y declarar mensualmente el pago de Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), por lo tanto el estudio consta de las siguientes fases, como primero se aborda el conocimiento de los contribuyentes sobre el marco legal y procedimental en la aplicación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) ante la instancia municipal, luego se identifica los registros contables, también se valora la cultura de pago tributaria de los contribuyentes en relación al IMI y finalmente presentamos algunos de los efectos en la recaudación al pagar el IMI dicho impuesto que tienen los propietarios de las MIPYMES de la ciudad de Juigalpa conforme al marco legal de Ley de Municipios, Decreto 455 “Plan de Arbitrios” y Ordenanzas tributarias 03-2010 y su modificación el 28 de Diciembre 2012.



3.1. Planteamiento Del Problema.

Las reglamentaciones legales del país y propiamente las municipales, establecen tasas impositivas (impuestos) a todos los ciudadanos, con mayor rigurosidad a los negocios. Los cuales en la actualidad se han visto afectados por la situación económica que enfrenta el país, además, de la apertura de nuevos negocios de similares actividad (competencia), lo que ha venido disminuyendo los niveles de ingresos, asociado a esto el impuesto del IMI (Impuesto Municipal sobre Ingresos), se vuelve una carga u obligación directa sobre el contribuyente.

En el ámbito municipal existen registros de negocios, empresas comerciales y de servicios, que mes a mes realizan sus declaraciones, pagando lo que les corresponde según los ingresos percibidos cuando estos se encuentran inscritos bajo el régimen general o cuota fija.

En estudios realizado por el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP, 2011) señala que: “al finalizar el año 2011, el Gobierno obtuvo ingresos tributarios por un monto de C\$ 31,751.70 millones (US\$ 1,417.5 millones), lo que significó un aumento del 24.4 por ciento con relación a lo percibido en 2010, una revisión más detenida de las estadísticas sugieren que el crecimiento en el número de contribuyentes puede estar explicado por dos motivos principales: en primer lugar, el efecto de medidas administrativas, reflejado en el incremento de los contribuyentes bajo el régimen de cuota fija y cuyo aporte al crecimiento, fue del 58 por ciento y en segundo lugar, el efecto de la actividad económica, reflejada en el incremento de los contribuyentes bajo el régimen general, cuyo aporte fue del 42 por ciento. En este último, se destaca el crecimiento de las personas jurídicas o empresas.”

Basado en conocimientos empíricos se hace énfasis que las tasas o alícuotas del impuesto no tienen por qué mantenerse altas, sino más bien que sean razonables y eficientes para cumplir en los plazos indicados con sus obligaciones, partiendo de una relación estrecha entre ente recaudador y contribuyente mediante inspecciones y visitas a los negocios, para determinar los ingresos que percibe el contribuyente por



el desarrollo de su actividad económica, y así establecer la tasa que le corresponde acorde a las normativas establecidas.

La recaudación del IMI representa gran importancia para el desarrollo municipal, propiamente la parte social para la población juigalpina, que es transformada en mejoras de infraestructuras y vivienda, donaciones sociales, entre otros, que solo pueden ser sustentadas a través de los impuestos, los cuales están regulados por las políticas tributarias municipales y el plan de arbitrio nacional, que establecen las obligaciones y derechos de los ciudadanos al aperturar negocios o las empresas ya existentes, que los constituye en un estado de legalidad y como contribuyentes activos y por ende, como entes de estabilidad y transformación económica del municipio de Juigalpa.

3.2. Justificación

El presente estudio de investigación centra su atención en determinar el impacto del impuesto municipal sobre ingresos IMI en los contribuyentes de las MIPYMES en el municipio de Juigalpa, así como identificar el marco legal y procedimental que utiliza la alcaldía de Juigalpa para tal efecto, valorar la cultura tributaria de los contribuyentes que pagan el IMI, así como caracterizar los efectos directos de la recaudación en los ingresos de los negocios registrados, como la tipificación de los registros contables que se realizan para tales actividades.

Asimismo, se pretende destacar la importancia que representa la recaudación de impuestos para el desarrollo municipal, ejecución de proyecto para la misma sociedad; por otra parte, el beneficio que otorga al contribuyente empresario, el cual al estar legalizado, puede optar a financiamientos a través de las entidades financieras locales y del país, lo que le permite ampliar y mejorar sus campo de acción empresarial.

Además, esta investigación será de utilidad a las MIPYMES interesadas en conocer los resultados de sus contribuciones a través del IMI, la forma que son



registrados sus impuestos en la municipalidad y los efectos sociales que estos representan para el municipio de Juigalpa.

Por otra parte, será útil a estudiantes de las carreras de ciencias económicas de la Universidad que estén interesados (as) en este mismo tema o temas similares, como plataforma o suministro de información de otras investigaciones relaciones a la recaudación de impuesto municipales.

Asimismo, a Docentes del claustro de investigación como insumo o material soporte para otras investigaciones y/u orientaciones para sus estudiantes o sus propios estudios de investigación sobre impuestos, a la alcaldía municipal de Juigalpa para la evaluación de la gestión de cobranza y considerar nuevas estrategias para la recuperación de este impuesto.

También representa utilidad a la Alcaldía municipal, para que conozca de primera mano la opinión sobre el impacto económico que representa el impuesto IMI en los negocios para tal fin de fortalecer el vínculo entre contribuyentes y la misma alcaldía.

De igual manera será de beneficio, a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-FAREM-CHONTALES), al disponer de un resultado actualizado sobre el impacto que representan los impuestos IMI, en los ingresos de los empresarios grabados, ya que actualmente no existe documentación registrada y escrita al respecto.

También contribuyentes de este impuesto para la generación de un mayor nivel de confianza en cuanto a la asignación de este impuesto y también en las estrategias de recaudación que utiliza la municipalidad.



IV. Antecedentes De La Investigación

En el año 2013 se realizó una investigación similar a este tema de investigación, la cual lleva por nombre (Yahozca Lopez, Blanca Bravo, Rosa Vargas, 2013)” el cual llevo al siguiente resultado:

- Existe una baja cultura tributaria por parte de los contribuyentes del municipio de Santo Tomas, este es debido a la falta de información y conocimiento que tienen acerca del pago de los impuestos.
- A pesar de que pagan puntual sus impuestos y se encuentran al día con su situación financiera, esto lo hacen por sometimiento y no por cumplimiento voluntario , siendo las únicas razones para evitar multas y cierres de negocios .
- Que la base para tener una elevada cultura tributaria es la confianza que los contribuyentes tenga hacia la administración tributaria , la cual no la tiene .
- La mayoría de los contribuyentes no asisten a los cabildos municipales, debido a la falta de interés, siendo esta una de las causas de la falta de información.

Debido a la falta de confianza e información más del 50 % de los contribuyentes no cree que el dinero de sus impuestos son retribuidos a través de obras al municipio . (Lopez, Bravo, Vargas, 2013)

Así mismo en febrero de 2011 se realizó un estudio en Venezuela titulado “Estrategias Para Mejorar El Proceso De Recaudación Del Impuesto Sobre La Actividad Comercial, Económica, Industrial Y De Índole Similar Para La Alcaldía Del Municipio Escuque, Estado Trujillo”, donde se llegó al siguiente resultado:

Examinar el proceso de recaudación actual del Impuesto sobre la Actividad Comercial, económica, Industrial y de Índole Similar en la Alcaldía del Municipio Escuque del estado Trujillo; se determinó que el mismo se fundamenta esencialmente en la Ordenanza Municipal sobre la Patente de Industria y Comercio y Otros; para lo cual se lleva de forma automatizada mediante el programa Excel, un



registro actualizado de forma mensual de 654 contribuyentes, según acciones fiscalizadoras ejecutada por la Alcaldía. El proceso llevado a cabo en la actualidad para la recaudación del impuesto se considera el más adecuado, porque se lleva un mejor control y se ofrece al contribuyente facilidades de pago.

Finalmente, en cuanto al objetivo general: Proponer estrategias para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto sobre la actividad comercial, económica, industrial y de índole similar para la Alcaldía del Municipio Escuque del Estado Trujillo; se determina que sin duda alguna, que existe la necesidad de contar con estrategias para el cumplimiento eficaz de los objetivos propuestos por parte de la Alcaldía, para maximizar los escasos recursos asignados y presentar ante la comunidad una rendición de cuentas necesaria para su acreditación pública al igual que mejoras al Municipio. En este sentido, las estrategias están destinadas a ayudar al personal adscrito al Departamento de Hacienda Pública Municipal a coordinar las acciones, a fin de alcanzar los objetivos de registro, recaudación, fiscalización y liquidación del impuesto, especificando lo que debe hacerse, cómo y para qué hacerlo. (Rojas, 2010).



V. Objetivos.

5.1. Objetivo General

Determinar el impacto del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) en los contribuyentes de las MIPYMES en la ciudad de Juigalpa en el primer semestre del año 2015.

5.2. Objetivos Específicos

1. Describir el conocimiento de los contribuyentes propietarios de las MIPYMES sobre el Marco Legal y procedimental que utilizan las autoridades municipales (Alcaldía) en la aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI).
2. Identificar los registros contables utilizados por los contribuyentes responsables del pago del IMI.
3. Valorar la cultura de pago tributario de los contribuyentes de las MIPYMES en relación al IMI.
4. Describir los efectos en la recaudación del IMI en los propietarios de las MIPYMES de la ciudad de Juigalpa.



VI. Marco Teórico

6.1. Generalidades del Municipio de Juigalpa

Juigalpa es una ciudad de Nicaragua fue elevada al rango de Villa el 4 de febrero de 1862 y a ciudad el 27 de enero de 1879, Cabecera departamental del departamento de Chontales desde el año 1887. Su extensión territorial de 726.75 km cuadrados, además de contar con 20 comarcas. Está ubicada a 139 kilómetros de Managua.

Límites Geográficos de la Ciudad de Juigalpa:

Al Norte: Municipio de Camoapa (Departamento de Boaco)

Al Sur: Municipio de Acoyapa y el Lago de Nicaragua (Cocibolca)

Al Este: Municipios de La Libertad y San Pedro de Lóvago

Al Oeste: Municipio de Comalapa. Las islas: Grande, Redonda y El Muerto.

Economía del Municipio de Juigalpa

La principal actividad económica de la ciudad de Juigalpa es la Ganadería, y ocupa un segundo lugar en la actividad Agrícola, y un tercer lugar en el Comercio; además de estas actividades, también produce frijol, trigo, sorgo, maíz y millón.

De acuerdo al volumen de ingresos y/o inventarios parte la clasificación de los negocios ya sean estas cuotas fijas o régimen general, los contribuyentes que cuentan con un ingreso o inventario menor a C\$ 200,000.00, la alcaldía de Juigalpa lo considera como contribuyente de cuota fija del IMI (ver tabla de clasificación según Ordenanza Municipal 03-2010), y por su parte los negocios que cuenta con ingresos o inventarios mayores se consideran como contribuyentes de régimen general.

(Alcaldía Municipal de Juigalpa, 2012)



6.2. Generalidades de la Alcaldía

6.2.1. Alcaldía Municipal de Juigalpa.

La Alcaldía Municipal de Juigalpa, su giro principal es la generación de servicios municipales (limpieza pública, mantenimiento del rastro, mercados, cementerio) y otros servicios como la ejecución de proyectos de carácter social (reparación y mantenimiento de calles, caminos, construcción de viviendas, funcionamientos de CDI's), gracias a las transferencias del Gobierno Central, donaciones de diferentes organismos y recaudación de las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes.

El Alcalde y Vice Alcalde (Dirección Superior) son las autoridades electas que tienen el mayor nivel de autoridad, Concejo Municipal, Asesores legales municipales, Administrador Tributario son los únicos a nivel municipal según el nivel de responsabilidad, para tomar decisiones y lograr eficiencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de cada contribuyentes a su vez proporcionar dispensas por sus impuestos, por lo que es necesario modificar los valores de las tasas y contribuciones especiales de acuerdo a la ordenanza tributaria 03-2010 y sus modificaciones lo establecen en su artículo No. 23.

La alcaldía de Juigalpa se encuentra estructurada de la siguiente manera:





Misión:

La Alcaldía de Juigalpa, es la expresión administrativa del Gobierno Municipal, con autonomía y participación ciudadana propositiva, que coordina, planifica, optimiza y controla eficientemente los recursos propios y externos, para ejecutar las competencias municipales dirigidas a la población, y facilita los procesos de desarrollo humano, material y ambiental del municipio con eficacia, transparencia y equidad. (ORDENANZA MUNICIPAL , 03,2010).

Visión:

La Alcaldía de Juigalpa, será una expresión del Gobierno Municipal comprometida con el desarrollo físico, social y económico, fortalecida con una participación ciudadana amplia, solidaria, y humanista, inspirada en los criterios de sostenibilidad para el bienestar de todos; con disposición al cambio y con un medio ambiente equilibrado y saludable (ORDENANZA MUNICIPAL , 03,2010)

6.2.2. Administración Tributaria

Es una dependencia de la Alcaldía Municipal de Juigalpa, que tiene la responsabilidad de aplicar el Marco Jurídico Municipal con la finalidad de que las personas naturales o jurídicas contribuyan justa y equitativamente al desarrollo del municipio, facilitando con eficiencia y eficacia disposiciones tributarias municipales para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones; generar la información para el diseño y evaluación de las políticas tributarias municipales

- **MISIÓN:** Gestionar y Recaudar los impuestos, tasas y contribuciones especiales, promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno.
- **VISION:** Es un órgano eficiente, eficaz y orientado al contribuyente, con procesos integrados, formado por un equipo honesto, profesional y comprometido al servicio de los contribuyentes. (ORDENANZA MUNICIPAL 03,2010)



La Dirección de Administración Tributaria cuenta actualmente con tres Departamentos:

6.2.3. Departamento de Gestión Tributaria

Es una dependencia encargada de la gestión y coordinación de la cobranza tanto a pequeños negocios, contribuyentes domiciliarios como a grandes empresas. Este se compone de 18 colectores domiciliarios, de estos 4 se dedican a la cobranza del Impuesto Municipal sobre Ingresos y un área de atención a contribuyentes compuesto por 4 funcionarios (tres en ventanilla y una coordinadora).

6.2.4. Departamento de Fiscalización

Su función es fiscalizar negocios si están o no matriculados, inspeccionar negocios nuevos, revisión de cuotas fijas, determinar cuándo es un declarante de 1%, realizar auditorías a los negocios nombrados retenedores, actualización de la base de datos dando cierre a los negocios ya sea porque lo solicito el contribuyente o de oficio y de esta manera depurar la mora existente. Este departamento cuenta con: 1 Responsable de Fiscalización, 2 Auditor Tributario para realizar auditorías a empresas retenedoras de IMI. 2 Auditores para Auditorias a grandes contribuyentes que tributan 1% sobre ingresos y 2 Auditores para negocios de cuota Fija

(Modificación Ordenanza, 2010)

6.2.5. Departamento de Registro al Contribuyente

Este departamento tiene como objetivo la atención a los contribuyentes, se encarga del registro y control de expedientes así como también a la actualización de los estados de cuentas de cada contribuyente que están inscritos en el sistema digital SISREC. (Modificación Ordenanza, 2010).

Contribuyentes, para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas naturales o jurídicas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la Ley.



Tendrán el carácter de contribuyentes, por consiguiente;

Las personas naturales, jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos.

Las entidades o colectividades que constituyen una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional. (Báez Cortés, 2011)

6.2.6. Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI).

Plan de Arbitrios, Decreto 455, Establece:

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

Nombramiento de retenedores del IMI

Se nombrarán como retenedores I.M.I. a todos los contribuyentes declarantes del 1%, en el caso de contribuyentes de cuota fija se podrán nombrar de acuerdo al interés de la municipalidad la que será evaluada por la Dirección de Administración Tributaria.

Se podrán nombrar como retenedores I.M.I. a empresas, organismos e instituciones tanto públicas como privadas, personas naturales o jurídicas y que sean del interés de la municipalidad la que será evaluada por la Dirección de Administración tributaria y autorizada por la Dirección Superior.

Cuota Fija: Contribuyentes de Pequeños negocios que presentan ingresos promedio menores a C\$200,000.00 córdobas mensuales.

El contribuyente que matricule su negocio en los primeros veinte días del mes, está obligado a presentar su declaración, Las retenciones realizadas se harán efectivas en las cajas de la municipalidad las cuales deberán soportarse con los



Recibos Oficiales de Tesorería vigentes en caso caer 15 en fin de semana se deberá realizar el primer día laborable posterior a la fecha del día 15 a primera hora. (Modificación Ordenanza , 2010).

.Base Imponible y Alícuotas

El valor de los ingresos brutos devengados o percibidos cada mes.

Las alícuotas del impuesto son:

- El 1% tasa general en todos los municipios.
- El 0.5 % para la industria de integración, comercializadoras de insumos y de productos agropecuarios, comisariatos y líneas aéreas, solo en el municipio de Managua.
- El 4% a cines, circos internacionales, carruseles, radio teatros, restaurantes, parques de diversión, empresas de teatro internacional, disco móvil, eventos deportivos de aficionados, conjuntos musicales y actividades similares.
- El 7% a discotecas, clubes nocturnos, casinos, bares, cantinas y similares, presentaciones artísticas profesionales, pistas de baile, eventos caballo y otras actividades similares.

6.2.7. Componentes del tributo

- Hecho generador. Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.
- Contribuyente. Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la ley, constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.



- Base de cálculo. Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.
- Tasa. También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley, que se aplica a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco. No se debe confundir con uno de los tipos de tributo denominado, también, tasa.
- Tributos. Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- Impuesto. Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente.
- Contribuciones Especiales. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.
- Obligación Tributaria. Es la relación jurídica que emana de la Ley y nace al producirse el hecho generador, conforme lo establecido en la Legislación Tributaria Municipal vigente, según el cual un sujeto pasivo se obliga a la prestación de una obligación pecuniaria a favor del estado, quien tiene a su



vez la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria.

- Sujeto Activo. La Municipalidad por medio del órgano de Administración Tributaria, es el Sujeto Activo o acreedor de la obligación tributaria y está facultada legalmente para exigir su cumplimiento.
- Sujeto Pasivo. Es el obligado en virtud de la Ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o de responsable.
- Hecho Generador. Es el presupuesto establecido en la Ley para determinar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.
- Base Imponible. Es el monto declarado por el contribuyente o imponible al cual se aplica la alícuota establecida.
- Recurrencia de clientes: se refiere a la frecuencia constante de compras de un cliente en un determinado negocio.
- Comercio: El término comercio proviene del concepto latino *commercium* y se refiere a la transacción que se lleva a cabo con el objetivo de comprar o vender un producto. También se denomina comercio al local comercial, negocio, botica o tienda, y al grupo social conformado por los comerciantes.
- Financieros: Lo financiero es lo referente al manejo de las finanzas, entendiéndose por tales, los bienes o caudales, a veces estrictamente ceñido a los bienes que integran el patrimonio estatal o erario público.
- Servicio: Con origen en el término latino *servitium*, la palabra servicio define a la actividad y consecuencia de servir (un verbo que se emplea para dar nombre a la condición de alguien que está a disposición de otro para hacer lo que éste exige u ordena).



- **Industria:** Con origen en el vocablo latino industria, el concepto de industria hace referencia al grupo de operaciones que se desarrollan para obtener, transformar o transportar productos naturales. El término también se aprovecha para nombrar la instalación que se reserva a esta clase de operaciones y al conjunto de las fábricas de un mismo género o de una misma región.
 - **Cuantía del Tributo.** Es el monto obtenido al aplicar la alícuota o tasa establecida al monto imponible.
 - **Alícuota.** Es el porcentaje o tasa establecida en la Ley. Devengo; Tiempo para pagar sus obligación tributaria.
 - **Exención.** Dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la Ley.
 - **Exoneración.** Dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Director de Administración Tributaria y personal que le sea autorizado por la Ley y Gobierno Municipal.
- Exenciones Objetivas.

El plan de Arbitrios Municipal (1983) aprobado según Decreto 455 establece que:

Las casas comerciales, industriales y fábricas sobre el monto de la mercadería vendida por medio de agentes o sucursales establecidas en forma legal como son: las exportaciones, las instituciones del estado y las instituciones y organismos establecidos en la Ley de Concertación Tributaria y Comercial. (Modificación Ordenanza , 2010).

6.3. Generalidades de las MIPYMES

6.3.1. Definición

Las MIPYMEs son todas aquellas micro, pequeñas y medianas empresas, que operan como persona natural o jurídica, en los diversos sectores de la economía, siendo en general empresas manufactureras, industriales, agroindustriales, agrícolas,



pecuarias, comerciales, de exportación, turísticas, artesanales y de servicios, entre otras. (Ley MIPYME 645, 2008)

6.3.2. Importancia

Juegan un importante papel en promover una estructura económica más flexible, innovadora y competitiva, contribuyendo a reducir la pobreza y en asistir aquellos sectores de la población que están en desventaja (MIFIC, 2002).

6.3.3. Clasificación

La clasificación de cada MIPYME, en la categoría correspondiente a micro, pequeña y mediana se hará conforme a los parámetros indicados a continuación:

Variables	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana
Número Total de Trabajadores	1–5	6–30	31–100
Activos Totales (Córdobas)	Hasta 200.0 miles	Hasta 1.5 millones	Hasta 6.0 millones
Ventas Totales Anuales (Córdobas)	Hasta 1 millón	Hasta 9 millones	Hasta 40 millones

(Ley MIPYME 645, 2008)

6.3.4. Tipos De Organizaciones Mercantiles

Las actividades mercantiles pueden adoptar diferentes tipos y formas de organizaciones según sea el objetivo que se persigue y cada una de ellas posee determinadas características que las diferencia una de otras.



Propietario individual o persona natural: Como se le conoce en Nicaragua, se caracteriza porque no existe una separación entre el patrimonio de la entidad unipersonal y el patrimonio del dueño.

De esta forma, es común que desde el punto de vista legal el dueño de la entidad unipersonal. Este tipo de organización se encuentra en pequeños negocios en donde los bienes, derechos y obligaciones son manejados directamente por el dueño, dadas las dimensiones relativamente pequeñas de sus actividades.

Sociedad colectiva: En este tipo de sociedad se da la existencia de dos o más socios. En esta los socios son solidariamente responsables de todas las obligaciones legalmente contraídas por la sociedad.

Sociedad anónima: Está conformada por el capital social suscrito y pagado dividido en títulos representativos del mismo, denominado Acciones o cuotas de capital que les da derecho a los socios o accionistas a participar en las utilidades de la empresa y encargan su manejo a administradores que ellos designan.

(Sanchez, 2007, págs. 34-35)

6.4. Marco Legal y procedimental para la recaudación del IMI

6.4.1. Marco legal

De acuerdo con los procedimientos que ejecuta la alcaldía de Juigalpa están basados de acuerdo al siguiente marco legal:

- Constitución Política de Nicaragua
- Ley de Justicia Tributaria y Comercial
- Ley de Equidad Fiscal
- Ley de Solvencia Municipal
- Plan de Arbitrios Municipal

Referente al pago de IMI

- Ley de Municipios 40 y 261, sus Reformas y su Reglamento.
- Plan de Arbitrios Municipal Decreto 455



- Ordenanzas Municipales

Plan de Arbitrios

Especifica que el tesoro de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamiento entre otros bienes que le atribuyen las leyes o que puedan percibir.

(Asamblea Nacional de Nicaragua, 1989)

Ordenanza Municipal

Es un complemento o normativa del Marco Jurídico Municipal, que permite facilitar al contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias, de igual forma a la Dirección de Administración Tributaria su gestión y eficiencia en el cobro, por lo que necesita regular, normar y modificar los valores de las tasas y contribuciones especiales legalmente establecidos. (Modificación Ordenanza , 2010)

Ley de Municipios

Nos establece que la máxima autoridad normativa del gobierno local es el Concejo Municipal, quien será el encargado de establecer las directrices fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos, sociales y ambientales del Municipio. (NICARAGUA, 1988)

Política de recaudación municipal.

Una política de recaudación municipal es la interrelación de un conjunto de elementos como: normativas, ordenanzas, disposiciones administrativas, usos, costumbres, relaciones incentivos y orden, encaminadas a la gestión, fiscalización y cobros de los tributos locales. Las políticas preferiblemente deberán de ser escritas, y no contener lo mismo que las normativas ya existentes, sino que deben de servir para hacer más eficiente a la administración pública en su relación con los sujetos pasivos o contribuyentes afianzando su relación para obtener más recursos.



Una política de recaudación podrá contener al menos disposiciones para:

- Promover el pago voluntario.
- Promover acuerdos de pagos.
- Incentivar o beneficiar dentro del marco legal a los contribuyentes.
- Información y publicidad previa.
- Inventarios tributarios.
- Cobro eficiente a través de colectores, inspectores y retenedores.
- Gestión eficaz de cobro al vencerse los tributos (trabajo con otras áreas).
- Aplicación de multas y reparos.
- Planificación de recuperación de cartera.
- Atención humana, solidaria y rápida.
- Locales adecuados para la atención.
- Trámites y cartillas de las mismas de forma sencilla y práctica.
- Mecanismos de planificación y trabajo coordinado.

El contribuyente que adeuda a la Alcaldía el pago de sus impuestos y tasas, podrá solicitar por escrito suscribir convenio de pago hasta un plazo máximo de 12 meses, debiendo abonar una prima la cual podrá ser negociada y autorizada por el Director de Administración Tributaria el cual podrá firmar convenio hasta C\$ 10,000 sin necesidad de la firma de Asesoría Legal y mayor a C\$ 10,001 se hará con los procedimientos que establezca el departamento de Asesoría Legal, durante el curso de las facilidades de pago quedará suspensa la acción ejecutiva del cobro. (Modificación Ordenanza , 2010)

Todo contribuyente tendrá derecho a solicitar una disminución en las multas impuestas por el no pago en la fecha establecida de sus impuestos, tasas y contribuciones especiales siempre que lo pida debidamente fundamentado y de acuerdo al orden siguiente:

Los colectores y funcionarios de atención al contribuyente de C\$ 1 hasta C\$ 1000 hasta un 80%.



El Responsable de Gestión Tributaria de C\$1 a C\$2,000 hasta el 80% y fundamentado hasta un 100% incluyendo la prescripción si diera lugar.

El Director Tributario de C\$ 1 a C\$ 10,000 hasta el 80% y un 100% en causa justa, incluyendo la prescripción si diere lugar.

El Alcalde o Alcaldesa Municipal, podrá disponer las multas de C\$ 1 a C\$ 30,000 hasta el 80% fundamentado en causa justa hasta un 100% y mayores a C\$ 30,001 será hasta el 50%.

En caso que contribuyente no esté de acuerdo podrá solicitar al concejo Municipal la revisión de la solicitud de la dispensa y este acordara el monto a aplicar.

Se establece como política de reconocimiento a los contribuyentes que tienen registrados negocios y que no se han retrasado en el pago de sus obligaciones tributarias municipales en los últimos tres años otorgándoles el Alcalde municipal, certificado de Contribuyentes Municipalistas.

Se establecen campaña de promoción con los contribuyentes que paguen puntualmente, el director tributario coordinara con el Alcalde quienes aprobaran los tipos de promoción. (Modificación Ordenanza , 2010, pág. 12)

6.4.2. Procedimientos

Inscripción de la Actividad Comercial

Para matricular cualquier actividad comercial, negocio o establecimiento, es necesario que las personas naturales o jurídicas titulares de los mismos estén solventes con el tesoro municipal, lo que será comprobado por Administración Tributaria Municipal en sus registros.

Personas Naturales

a- Formularios de inscripción de contribuyentes.

b- Fotocopias de documentos personales (cédula, RUC, circulación vehicular o escritura de propiedad, según sea el caso.).



c- Declarar la razón social del negocio.

d- Presentar los permisos correspondientes, según sea el caso de su actividad (MINSA, MARENA, MIFIC, MTI y Policía Nacional).

e- Declarar el monto de la inversión inicial.

f- Estar solvente con el tesoro municipal.

g- Pagos de aranceles establecidos.

Personas Jurídicas

a- Formularios de inscripción de contribuyente.

b- Original y fotocopia certificada del acta constitutiva y los estatutos, debidamente inscrito en el registro de la propiedad inmueble y mercantil.

c- Libros contables debidamente inscritos en el registro público mercantil.

d- Presentar los permisos correspondientes según sea el caso (MINSA, MARENA, MIFIC, MTI, permiso de construcción y Policía Nacional).

e- Declarar la razón social del negocio, teléfonos y dirección fiscal.

f- Declarar la inversión según libro y acta constitutiva.

g- Fotocopias de documentos de sus bienes muebles e inmuebles (circulación vehicular y escritura de propiedad).

h- Estar solventes cada uno de los socios (según sea el caso).

Inscripción del Contribuyente

- Revisar el formato llenado por el contribuyente.
- Verificar la documentación física solicitada
- Inspeccionar el lugar donde se apertura la actividad económica
- Revisar la inversión inicial (el inventario inicial) para determinar el 1%.



- Revisar en el registro de contribuyente si las personas se encuentran solventes.
- Solicitar el pago de aranceles.
- Extender la Constancia de Matrícula que autoriza la Apertura del Negocio. (Carrillo, 2015)

Ver anexos.

Recaudación

Empresas de régimen general

Paga el 1% sobre sus ingresos y que llevan contabilidad formal

Empresa o entidades de bienes y/o servicios

Llevan una contabilidad formal, por su características están exentas del pago de IMI ya sean públicas o privadas a quienes se les ha nombrado retenedores del IMI.

El Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la Matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo se desarrolle.

El impuesto de matrícula que establece el Plan de Arbitrios Municipal, en su artos 3,4,5 y 6, debe pagarse sin recargo durante el mes de Enero de cada año, pudiendo la Alcaldesa Municipal autorizar prórroga hasta el quince del mes de Febrero del mismo año. (Modificación Ordenanza , 2010)

Matriculas en otros municipios

Cuando las ventas o prestación de servicios se lleven a efecto en las circunscripciones de dos o más municipios, la matrícula habrá de efectuarse en cada



uno de los municipios donde el contribuyente tenga radicados establecimientos para el desarrollo de la actividad. (Modificación Ordenanza , 2010)

Cálculo del Pago de la Matrícula

a) Cuando se trate de persona jurídica o natural se aplicará el 1% del capital invertido como abono a la matrícula, una vez que obtenga ingresos en los primeros tres meses después del inicio de actividad comercial, se calculará el tipo 2%, restándole el abono que enteró antes de iniciar el negocio.

b) Cuando se trate de persona natural y vaya a tributar en la modalidad de cuota fija, la matrícula se calculará aplicando el tipo del 2% sobre el inventario que presente al iniciar la actividad comercial.

c) Se establecen matrículas eventuales, para aquellos negocios que se instalan temporalmente, por un tiempo definido, las que se aplicaran conforme el inciso b) del presente artículo.

Al realizar pago de matrícula debe corresponder al año vigente y que no incida en ejercicio presupuestario del siguiente año.

Cuando se trate de ingresos de C\$220,001.00 córdobas a más, la cuota se calculará de acuerdo al 1% de los ingresos mensuales y el 2% el pago de la matrícula esto es válido para personas naturales. (Modificación Ordenanza , 2010)

Clasificación de los negocios o prestaciones de servicio que deben tributar en el régimen de cuota fija.

Debe tomarse en consideración el inventario y los ingresos siguientes:

CATEGORIA	DESDE	HASTA	CUOTA	MATRICULA
A	C\$ 175,001.00	C\$ 220,000.00	C\$ 2,000.00	C\$ 4,000.00
B	140,001.00	175,000.00	1,500.00	3,000.00



C	110,001.00	140,000.00	1,250.00	2,500.00
D	90,001.00	110,000.00	1,000.00	2,000.00
E	80,001.00	90,000.00	850.00	1,700.00
F	75,001.00	80,000.00	750.00	1,500.00
G	70,001.00	75,000.00	700.00	1,400.00
H	65,001.00	70,000.00	650.00	1,300.00
I	60,001.00	65,000.00	600.00	1,200.00
J	55,001.00	60,000.00	550.00	1,100.00
K	50,001.00	55,000.00	500.00	1,000.00
L	45,001.00	50,000.00	450.00	900.00
M	40,001.00	45,000.00	420.00	840.00
N	35,001.00	40,000.00	370.00	740.00
O	30,001.00	35,000.00	320.00	640.00
P	28,001.00	30,000.00	300.00	600.00
Q	24,001.00	28,000.00	260.00	520.00
R	20,001.00	24,000.00	220.00	440.00
S	18,001.00	20,000.00	200.00	400.00
T	15,001.00	18,000.00	170.00	340.00
U	12,001.00	15,000.00	140.00	280.00



V	10,001.00	12,000.00	120.00	240.00
W	8,001.00	10,000.00	100.00	200.00
X	5,001.00	8,000.00	70.00	140.00
Y	C\$ 1.00	C\$ 5,000.00	C\$ 50.00	100.00

En caso de negocios nuevos que por razones específicas tengan una inversión mayor a los C\$ 220,000.00 se calculará la cuota fija y matrícula aplicando el 1% y 2% respectivamente la cual deberá ser autorizada por el Director de Administración Tributaria. (Modificación Ordenanza , 2010)

Inspecciones a los Negocios

La Alcaldía municipal, podrá practicar la fiscalización y observancia de los impuestos como el IMI, en un lapso de 5 días el contribuyente presentara toda documentación, libros de contabilidad que certifique la solvencia y demuestre la veracidad de las declaraciones hechas de los últimos cuatro años (caso de antigüedad de estar activo negocio) para proceder a ser examinadas por el fiscal tributario quien analizara los documentos que tienen que ver con el hecho generador de la obligación, hasta la fecha que se esté realizando la fiscalización o examen. Cuando el contribuyente no lleve libros de contabilidad o estos contengan datos falsos o no soportados, la Alcaldía podrá realizar la inspección utilizando cualquier otro indicio que pueda conducir a la determinación de los ingresos del contribuyente. (PLAN DE ARBITRIOS ART.63, 1988)

Selección de una empresa a Auditar.

La selección de una empresa a auditar se hace en base a planes definidos por el Departamento de fiscalización el cual es coordinado con el Director Tributario y el Responsable de Gestión Tributaria, generalmente se toman parámetros como:



- a) Empresas que presentan mayores volúmenes de ventas
- b) Instituciones representativas en sus operaciones de compra y venta de bienes y servicios como las universidades, hospitales, instituciones estatales, etc.
- c) Ubicación geográfica (sucursales locales o en Managua) las empresas que tienen sucursales llevan sus registros contables y Estados financieros a nivel de Managua y representan las empresas que mayores ingresos declaran.
- d) En el caso de empresas de régimen general que mantienen declaraciones parecidas en sus pagos de impuestos.
- e) En los casos de cuotas fijas los que reflejan crecimiento constante en sus operaciones de ventas.
- f) Por actividad (Tiendas, ferreterías, distribuidoras, restaurantes, etc)
- g) Por su antigüedad (que nunca se le hayan hecho auditorias)
- h) Casos de nuevos negocios. (Gonzalez, 2014)

6.5. Generales de la Contabilidad

Definición

La Contabilidad es el arte de registrar , clasificar y resumir en forma significativa y en termino dinero , las operaciones y los hechos que son cuanto menos de carácter financiero , así como el interpretar los resultados. (Narvaéz, 2007, pág. 27)

Importancia.

Se puede explicar la importancia de la contabilidad por los siguientes aspectos:

- El empresario invierte valores en el negocio y necesita controlar que su movimiento esté justificado, y las existencias en todo tiempo sean las debidas.
- Registran en forma clara y sistemática toda la cuenta que se manejan en la organización o empresa.
- Controlar para que los recursos de las entidades puedan ser administrados en forma eficaz, es necesario que sus operaciones sean



controladas plenamente, requiriéndose establecer antes el proceso contable y cumplir con sus fases de: sintonización, valuación y registro.

- Informar a través de los Estados Financieros los afectos de las operaciones practicadas, independientemente de que modifiquen o no el patrimonio de las entidades,
- Proporcionan en cualquier momento, una imagen clara de la situación financiera de la empresa.
- Los impuestos están basados en la inversión de capitales, por lo tanto se requiere llevar contabilidad que sirva como fuente de datos y prueba, en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Sirve como comprobante y fuente de información de ante terceros, de todos aquellos de carácter jurídico en la contabilidad puede tener fuerza probatoria ante la ley. (Narvaéz, 2007)

6.5.1. Contabilidad según las empresas.

✓ Contabilidad Financiera.

La noción de contabilidad financiera, por lo tanto, hace mención a la contabilidad que produce y entrega información sobre el estado económico de una empresa a los agentes interesados (inversores, clientes, etc.). Esta contabilidad, también conocida como externa, está regulada de manera oficial.

La contabilidad financiera recopila, registra, clasifica, e informa las operaciones que pueden cuantificarse en dinero y que realiza una entidad económica. Lo que hacen los contadores, en definitiva, es reflejar la historia económica de una empresa. Los estados contables permiten tomar decisiones a los directivos e informar datos requeridos por accionistas u organismos estatales.

Esto permite determinar cuál es el activo y cuál es el pasivo de una empresa, conociendo sus ganancias o pérdidas. La contabilidad financiera también es necesaria para realizar una correcta liquidación de los impuestos.



✓ **Contabilidad Fiscal**

Se fundamenta en los criterios fiscales establecidos legalmente en cada país, es el sistema de información que permite el registro y la preparación de informes tendientes a la presentación de declaraciones y pago de impuestos respecto a un usuario específico- El Fisco. (Ruiz, 2007)

ITAX,LEGAL CORP, 2014:

La obligación de llevar una correcta contabilidad en Nicaragua, es similar a la que establece la legislación tributaria para todos los países. Abogados tributarios en Nicaragua, son uniformes al decir que una correcta contabilidad facilita; la toma de decisiones a nivel empresarial, el proceso de fiscalización de las autoridades, evita multas y procesos, crea confianza de inversionistas y acreedores, ayuda al crecimiento empresarial, entre otros.

✓ **Auditoria.**

Una auditoría financiera, o más exactamente, una auditoría de estados financieros, es la revisión de los estados financieros de una empresa o cualquier otra persona jurídica (incluyendo gobiernos) en base a una serie de normas previamente establecidas, dando como resultado la publicación de una opinión independiente sobre si los estados financieros son relevantes, precisa, completa y presentada con justicia. Las auditorías financieras, se suelen llevar a cabo por las empresas, debido al especial conocimiento de información financiera que necesitan. Para llevarse a cabo, y como hemos enunciado previamente, existen una serie de normas o principios que regulan las auditorías que emiten las autoridades de los países conforme a una principios enunciados internacionales.

Muchas organizaciones por separado emplean o contratan auditores internos, que no dan fe de los informes financieros, pero se centran principalmente en los controles internos de la organización.



✓ **Contabilidad gubernamental**

Es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización.

La contabilidad gubernamental: Es la Disciplina que trata el estudio económico y financiero de la hacienda pública que permite evaluar la gestión administrativa del estado. Abarca un conjunto de principios, normas y procedimientos que se usan para aplicar en términos monetarios las transacciones de los entes públicos para elaborar sus estados contables para ver su situación económica y financiera

Sistema de contabilidad gubernamental: Conjunto de principios y normas que comprende niveles operacionales, áreas contables, documentos fuentes, informes de movimientos por áreas, plan de cuentas, libros principales y registros auxiliares de contabilidad, estados financieros y presupuestarios, archivos de las transacciones.

Campo de aplicación: Es aplicado en todos los organismos del sector público encargados de la capacitación de los recursos financieros y en aquellos que asumen la ejecución de los servicios e inversiones públicas.

6.5.2. Registros Contables

Libro de Mayor

El libro Mayor es donde se registran las cuentas de activos, pasivos y capital de la Cooperativa.

Es el libro de contabilidad donde se organizan y clasifican las diferentes cuentas que moviliza la Cooperativa de sus activos, pasivos y patrimonio. Para que los registros sean válidos deben asentarse en el libro debidamente autorizado.

Es el registro o resumen de todas las transacciones que aparecen en el libro diario, con el propósito de conocer su movimiento y saldo en forma particular.



Los cargos y créditos a las distintas cuentas, según se muestra en los asientos de diario, se registran en las cuentas mediante el proceso llamado pasar al mayor.

Cuenta es una ficha individual que registra las cantidades de una cuenta en el debe y en el haber, así como el saldo de la misma. El libro mayor precisamente lo que hace es eso; anotar las cantidades que intervienen en los asientos en su correspondiente cuenta del libro mayor, representada por una T.

Libro de diario.

El Libro Diario o Libro de cuentas es un libro contable donde se recogen, día a día, los hechos económicos de una empresa. La anotación de un hecho económico en el Libro Diario se llama asiento; es decir en él se registran todas las transacciones realizadas por una empresa.

Los asientos son anotaciones registradas por el sistema de partida doble y contienen entradas de débito en una o más cuentas y crédito en otra(s) cuenta(s) de tal manera que la suma de los débitos sea igual a la suma de los créditos. Se garantiza así que se mantenga la ecuación de contabilidad. Así mismo pueden existir documentos contables que agrupen varios asientos y estos a su vez sean asignados a diferentes cuentas contables.

Dependiendo del SIC. Sistema de información contable, algunos asientos son automáticos y pueden utilizarse en conjunción con los asientos manuales para el mantenimiento de registros. En tal caso, el uso de asientos manuales puede limitarse a actividades no rutinarias y otros ajustes. De igual forma en la mayoría de los sistemas, los registros o asientos manuales son aquellos creados por un usuario (modificar monto en una Nota de Crédito) y los automáticos son los generados propiamente por el Sistema (cálculo automático de valor de impuesto). También el libro diario se tiene que llevar por una única razón la cual es por ser un libro principal, y eso está decretado en el código de comercio.



Libros auxiliares.

Son los libros de contabilidad donde se registran en forma analítica y detallada los valores e información registrada en los libros principales. Cada empresa determina el número de auxiliares que necesita de acuerdo con su tamaño y el trabajo que se tenga que realizar.

Tipos de libros auxiliares - Cuentas de control: En estos libros se detalla y amplía la información de una cuenta en varias subcuentas, para evitar los inconvenientes que puede ocasionar el manejo de muchos registros individuales de una cuenta. Subcuentas: Este es el que sustenta la información presentada en los libros mayores y diarios y contiene los valores correspondientes a las subcuentas y sus auxiliares. Auxiliar de compras y ventas: Las empresas utilizan auxiliares de compras y ventas donde se registran en forma detallada la información solicitada por la administración de impuestos. Auxiliar de vencimientos: Este se lleva con el fin de saber las cuentas por pagar que se tiene con terceros y las cuentas por cobrar. También existen otros libros que tienen el resto de la información financiera de la empresa, como el libro de actas y registro de socios, el libro fiscal, el registro de facturación etc. (Narvaéz, 2007)

6.5.3. Información Financiera

Se define como información financiera, al conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una institución. Es aquella información que muestra la relación entre los derechos y obligaciones de la dependencia o entidad, así como la composición y variación de su patrimonio en un periodo o momento determinado.

La información financiera generada facilita la toma de decisiones para sus diferentes usuarios tales como: accionistas, proveedores, inversionistas, empleados y público en general. Las leyes mercantiles e impositivas determinan la obligación de llevar contabilidad, por las siguientes razones:

- Para ejercer un control absoluto sobre los negocios o empresas .



- Para obtener informes que sirvan de base en la información de estadística comercial, bancaria, industrial, agropecuaria .etc.
- Para conocer de acuerdo con las cifras obtenidas , así como en el giro del negocio y precisar de acuerdo con las cifras en el valor que deben alcanzar los impuestos respectivo .
- Como medida de protección a terceros.

Estados Financieros

Son aquellos informes de contabilidad que se preparan periódicamente según las prioridades de la empresa, por la cual dan a conocer la situación económica, los resultados, los flujos de efectivos y los cambios en el patrimonio a una fecha determinada.

Balance General

Estado financiero que presenta la situación económica de una entidad natural o jurídica; cuyo objetivo es expresar en términos monetarios los recursos o bienes (Activos), obligaciones o deudas (Pasivo) y la inversión de los dueños, accionistas o socios (Patrimonio).

Estado de Resultado

Estado Financiero que identifica el resultado de las operaciones a través de las cuentas nominales o temporales: ingreso, costos (si es empresa comercial o industrial) y gastos cuyo objetivo es determinar la utilidad o pérdida de una entidad.

Estado de Patrimonio y Utilidades Retenidas

Estado financiero que identifica los cambios del capital contable ya sea por aumento o disminuciones por medio de acciones, cuotas de participación y/o aportaciones de los dueños o inversionistas de las empresas. (Díaz, 2004)



Estudio de impacto en la economía y tributos

Ayuda a las Administraciones Públicas en la toma de decisiones sobre proyectos de inversión y medidas de política pública:

- ♣ Proporcionan información cuantitativa y cualitativa sobre los impactos en producción, empleo, recaudación impositiva o medioambiente.
- ♣ Permiten justificar las decisiones de inversión frente a la sociedad y ante otras Administraciones Públicas, así como comunicar con transparencia a través de los medios de comunicación.
- ♣ Permiten atraer el interés de patrocinadores y otras fuentes de financiación de proyectos. El impacto económico de un mismo tipo de inversión puede ser muy diferente dependiendo de las características del país o región y del momento temporal en el que se lleve a cabo.

Tipos de Impactos.

Impacto directo

Se corresponde con la producción (valor añadido bruto) y el empleo generados en aquellos sectores que son receptores directos de las inversiones. También se refiere al gasto que atrae la organización del evento o el despliegue de la nueva infraestructura, así como los que se ven afectados por la reforma normativa o regulatoria.

Impacto indirecto

Se corresponde con la producción y el empleo generados en los sectores que se benefician indirectamente de las inversiones y del gasto, es decir, aquellos que suministran a los sectores directamente afectados los bienes y servicios necesarios para su actividad.



Impacto inducido

Se corresponde con la producción y el empleo que se genera gracias al consumo de bienes y servicios que realizan los empleados de los sectores que se benefician, directa o indirectamente, de las inversiones y gastos.

Impacto de los tributos

Función Fiscal.

A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el gasto público.

En el presupuesto público, además de establecerse cuanto ingresa y cuánto se gasta, se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas por el mismo Congreso en la forma de normas tributarias (por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto o crear uno nuevo).

Todas estas medidas están orientadas a que alcance el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

Función económica.

Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlas y evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o eliminan los tributos.

En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.



Función social.

Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuanto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, mas bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

6.5.4. Cultura De Pago Tributario de los contribuyentes de las MIPYMES de la ciudad tributaria en relación al IMI.

Cultura.

Conjunto de conocimientos e ideas no especializados adquiridos gracias al desarrollo de las facultades intelectuales, mediante la lectura, el estudio y el trabajo.

Según UNESCO, 2006:La cultura... puede considerarse...como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Cultura Tributaria.

Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

(ieepp, 2011)

Importancia de la cultura tributaria.

El estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus gastos, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos en principios legales constitucionales.



No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Carencia de Conciencia Tributaria

Hablar de carencia de una conciencia tributaria, significa que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

Los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias son de diversa naturaleza, pero la falta de conciencia tributaria es uno de ellos y tiene gran importancia, ya que en buena cuenta refleja la relación entre el Contribuyente y el Fisco.

Determinantes del Cumplimiento Tributario

En el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de



muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados; sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son los que se muestran a continuación:

Conciencia Tributaria

La Conciencia Tributaria de la población o del individuo para pagar voluntariamente o no los impuestos.

Viabilidad de efectuar la Contribución

Grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios.

Acceso a servicios de la Administración Tributaria

El acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tiene los agentes para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

El grado de información del contribuyente está referido al conocimiento sobre el Sistema Tributario y sus funciones, incluyendo las normas legales y procedimientos que regulan las obligaciones tributarias de los ciudadanos.

Cumplimiento Voluntario

El cumplimiento voluntario suele definirse como la declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. Esta definición no asume nada sobre las motivaciones de los contribuyentes, por lo que el incumplimiento incluye una subdeclaración de ingresos debido tanto a un acto intencional como a una desinformación, confusión, negligencia o descuido.



A pesar que en la práctica es muy difícil establecer qué parte del incumplimiento es intencional o qué parte no lo es, la Administración Tributaria utiliza estrategias diferentes para combatir estos tipos de incumplimiento. El énfasis en la educación, la difusión y la orientación al contribuyente está dirigido a minimizar esa parte del incumplimiento de carácter no intencional. Mientras que el uso de la fiscalización está más bien dirigido a combatir el incumplimiento intencional.

El carácter “voluntario” o “involuntario” del cumplimiento estaría delimitado por la participación de la Administración Tributaria. Sólo si el cumplimiento se da sin mediar su participación, se diría que es “voluntario”.

En estricto, al cumplimiento tributario voluntario se da cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha adecuada. Sin embargo, en la práctica, puede también interpretarse que hay cumplimiento voluntario cuando el contribuyente cumple correctamente con sus obligaciones por propia decisión, sin mediar el accionar de la Administración Tributaria.

Algunos de los factores que influyen en el cumplimiento tributario serían:

El marco económico:

La situación económica de un país es el punto de partida y el marco dentro del cual se desarrolla la relación entre el contribuyente y la Administración Tributaria. La literatura existente sobre incumplimiento tributario ha afirmado la existencia de una relación directa entre el nivel de ingresos de una economía y el cumplimiento tributario.



Un Sistema Tributario eficaz: Los contribuyentes evalúan su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En ese sentido, si los contribuyentes perciben una desigualdad entre el intercambio de su poder de compra en el mercado versus los servicios que reciben por parte del Estado, o si perciben un trato desigual y perjudicial respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir.

La eficiencia de la Administración Tributaria

Mientras más efectiva sea la Administración Tributaria en el control y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, menos evasión fiscal habrá.

Servicios a los contribuyentes

El cumplimiento voluntario sería más efectivo y eficiente, en el sentido de tener menores costos administrativos y de cumplimiento, si la Administración Tributaria pusiera mayor énfasis en la asistencia a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones. El acceso a la información así como la posibilidad de recibir orientación y educación tienen una gran influencia en el cumplimiento tributario en tanto disminuyen los costos administrativos y de cumplimiento, fomentan el pago voluntario y desarrollan conciencia tributaria.

Recaudación Pasiva.

El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como la Administración Pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.



La recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc. Todo ese dinero que se junta a lo largo del año es recaudado por el Estado para luego ser reinvertido en el territorio del cual se extrajo.

Efectos en la recaudación del IMI en los propietarios de las MIPYMES en la Ciudad de Juigalpa.

Cuando el Contribuyente no declara en el tiempo establecido las obligaciones tributarias a la municipalidad de Juigalpa, es natural que se deba a los siguientes factores:

- **Disminución de ventas en el negocio.**

La actividad a la que se dedica el negocio no tiene estabilidad solo en temporadas tienen mayor volumen de ventas.

- **Mala Administración en el control de obligaciones.**

Cuando las ventas o prestación de servicios se lleven en la circunscripciones de dos o más municipios la matrícula habrá de efectuarse en cada uno de los municipios por lo tanto el control tiene deficiencias que al momento de hacer las correctas declaraciones de ingresos presentan otros datos.

- **Deficiencia en Cultura Tributaria:**

El Personal que elabora en la Institución o negocio no está muy familiarizado con el llenado de formatos sobre impuesto municipal sobre ingresos, declaración del 1% orientados por la Alcaldía.

Las multas de los impuestos municipales así como el no enterar las retenciones se aplicarán, conforme el arto. 68 del Plan de Arbitrios Municipal vigente, es decir, el 5% por cada mes o fracción de mes, al monto a pagar y no acumulativa; para su aplicación se utilizará el Software del Sistema de Registro del Contribuyente.



- **Multas**

La aplicación de las multas se encuentra soportada en la Ordenanza Tributaria 03-2010 en su Arto. 70 donde se deja claro que las multas de los impuestos municipales así como el no enterar las retenciones se aplicarán, conforme al Arto. 68 del Plan de Arbitrios Municipales vigente, es decir, el 5% por cada mes o fracción de mes, al monto a pagar y no acumulativa; para su aplicación se utilizará el Software del Sistema de Registro del Contribuyente. (Gonzalez, 2014, pág. 48)

- **Casos Judiciales y extrajudiciales**

“En el caso de cobro Judicial a los contribuyentes se exigirán los costos, daños y perjuicios sobre el monto de los impuestos, tasas, contribuciones especiales y sus multas no pagadas aplicando los porcentajes que establecen las leyes en la materia. Para tal efecto de ejecutar la deuda del contribuyente por la vía del requerimiento extrajudicial basta que el reclamo sea requerido por el departamento de Asesoría Legal.

En el escrito de requerimiento extrajudicial se hará conocer al deudor su estado de cuenta, los montos adeudados, las multas por mora y se le exigirá la cancelación inmediata de la deuda o arreglo de pago a satisfacción de la municipalidad”. (Modificación Ordenanza , 2010)

Resultado que beneficia a la Alcaldía Municipal de Juigalpa

- **Ingresos por reparo del Impuesto Municipal Sobre Ingresos**

Estos ingresos se refieren a pagos hechos por los contribuyentes en concepto de reparos los que se calculan comparando las declaraciones hechas por los contribuyentes vs los calculados por los auditores tributarios, estas diferencias se deben reflejar en cédulas de registro diseñadas para tal fin durante el período auditado y una vez revisado por el contribuyente. (Gonzalez, 2014, pág. 25)

- **Ingresos por Multa**

Estos ingresos se refieren a multas aplicadas por los auditores tributarios de acuerdo a lo establecido en el Arto. 68, el que establece en concepto de retraso por el impuesto, tasas, contribuciones especiales se impondrá una multa de cinco por



ciento (5%) por cada mes o fracción de meses retrasados más un porcentaje equivalente al Índice Oficial de Precio al Consumidor (IPC) del mes o meses correspondientes en concepto de revalorización de las cantidades adeudadas. A efectos del cálculo, se sumaran los porcentajes de multas de IPC correspondientes al mes o meses de retraso y el porcentaje resultante se aplicara sobre el monto debido. (Gonzalez, 2014, pág. 25)

- Ingresos por Cambios de Cuota Fija.

Son ingresos producto de cambios en la cuota fija para lo cual se aplicara la tabla de la Ordenanza Tributaria 03 (2010) y su modificación de acuerdo al artículo # 28, producto de la fiscalización en punto fijo y debidamente autorizado por el director de Administración Tributaria. (Gonzalez, 2014, pág. 26)

- Ingresos por Matrículas productos de Inspecciones

Generalmente estos ingresos se dan producto de la detección de nuevos negocios ya sea por los fiscales, colectores, funcionarios, etc para lo cual hacen visita de notificación y levantamiento de la información para la correspondiente matricula la cual cancelada en las cajas de la municipalidad.



VII. Preguntas Directrices

1. ¿Cuál es conocimiento de los contribuyentes propietarios de MIPYMES sobre el Marco Legal y procedimental que utilizan las autoridades municipales para la aplicación de los impuestos (IMI)?
2. ¿Cuáles son los registros contable que utilizan los contribuyentes con obligación de IMI?
3. ¿Cuál es la valoración de la cultura tributaria de los contribuyentes tributantes del IMI?
4. ¿Cuáles son los efectos en la recaudación del IMI en los contribuyentes que lo tributan?



VIII. Operacionalización de las variables.

Objetivo	Variable	Sub-Variable	Indicadores	Instrumento
5. 1. Describir el conocimiento de los contribuyentes propietarios de las MIPYMES sobre el Marco Legal y procedimental que utilizan las autoridades municipales (Alcaldía) en la aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI).	Marco legal	Tipo de negocio	1. Comercio 2. Servicio 3. Financiero 4. Industria	ENCUESTA
		Clasificación	1. Pequeño 2. Mediano 3. Grande	
		Régimen Tributario	1. Cuota fija 2. Régimen general (1%) 3. Retenedores del IMI	
		¿Sabe usted por qué se encuentra bajo este régimen tributario?	1. Si 2. No	
		¿Se realizó inspección a su negocio para determinar los impuestos que genera el negocio?	1. Si 2. No	



		<p>Selección de los siguientes elementos</p> <p>¿Cuáles tomaron en consideración para establecer el tipo de régimen?</p>	<p>1. Inventarios</p> <p>2. Volumen de ventas</p> <p>3. Infraestructura</p> <p>4. Recurrencia de clientes</p> <p>5. Ubicación del negocio</p> <p>6. Otros (Especifique)</p>	
		<p>¿Está de acuerdo con el procedimiento utilizado por parte de la Alcaldía de Juigalpa?</p>	<p>1. Si</p> <p>2. No</p>	
		<p>¿Considera usted aceptable el régimen tributario establecido a su negocio por parte de la Alcaldía de Juigalpa?</p>	<p>1. Si</p> <p>2. No</p>	
		<p>¿Conoce usted la ley que regula el pago de impuesto del</p>	<p>1. Si</p> <p>2. No</p>	



		IMI?	
		¿Conoce usted las sanciones que se establecen por la omisión de este impuesto?	1. Si 2. No
		¿Conoce usted sobre la ejecución que realiza la alcaldía por la recaudación de este impuesto?	1. Si 2. No
2. Identificar los registros contables de los contribuyentes responsables del pago del IMI.	Registros Contables	¿Lleva algún registro de sus operaciones en su negocio?	1. Si 2. No
		¿Cuál es la forma de control de sus operaciones?	1. Libro o cuadernos 2. Computadoras 3. Contabilidad formal 4. Otros
		¿Cómo controla sus ingresos?	1 De manera empírica 2 Contabilidad formal



		¿Cómo toma sus decisiones?	<ol style="list-style-type: none"> 1 De manera empírica 2 Mediante estados financieros 3 Asesoramiento 4 Otros (Especifique)
		Si usted se encuentra bajo el Régimen General ¿de qué manera declara el IMI?	<ol style="list-style-type: none"> 1. En base a las ventas 2. En base a las utilidades 3. Estimado de ingresos 4. Otros
3. Valorar la cultura de pago tributario de los contribuyentes de las MIPYMES en relación a IMI	Cultura de pago	¿Cada cuánto efectúa el pago del IMI?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mensual 2. Semestral 3. Anual 4. Otros
		¿Cuál es la vía que utiliza para hacer efectivo el pago del IMI?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ventanilla 2. Colectores 3. Banco 4. Otros
		¿Ha pagado recargos por mora por este impuesto?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si 2. No
		¿Usted está solvente con el pago del IMI?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si 2. No



		¿Qué tipo de problemas ha tenido con el pago del IMI?	1 Económicos 2 Falta de interés 3 Desconocimiento 4 Otros (Especifique)	
		¿Considera que es eficiente la labor ejecutada por la administración tributaria?	1. Si 2. No 3. Algunas veces	
		¿Cuántos meses se ha atrasado con el pago del IMI?	1. 1-3 meses 2. 4-6 meses 3. 7-9 meses 4. 10 meses-mas	
4. Describir los efectos en la recaudación del IMI en los propietarios de las MIPYMES de la ciudad de Juigalpa.	Efectos	¿Considera usted que el pago de este impuesto afecta la rentabilidad de su negocio?	1. Si 2. No	
		¿Ha recibido algún beneficio a través de proyectos que ejecuta la alcaldía de Juigalpa mediante la	1. Si 2. No	



		recaudación del IMI?	
		Tomando en cuenta la situación económica actual ¿Cómo considera usted el monto enterado a la alcaldía de Juigalpa en concepto de pago de IMI?	1. Alto 2. Moderado 3. Aceptable
		¿Considera usted importante el pago de este impuesto?	1. Alto 2. Moderado 3. Aceptable



IX. Diseño Metodológico.

Tipo de Estudio

9.1. Según el carácter de la medida, esta investigación es Cuantitativa:

Porque el estudio se centra en datos numéricos recopilados a través del instrumento encuesta, la que contiene ítems relacionados a las variables Marco legal y procedimental, registros contables, cultura de pago y efectos de los impuestos IMI en los ingresos de los propietarios de negocios de Juigalpa, los que son sustentados en aspectos medibles y observables para cuantificar.

9.2. Según el alcance de Tiempo, este estudio es de corte Transversal:

Porque se da en un periodo definido de tiempo, en este caso en particular, en el II semestre del año 2015.

9.3. Según la profundidad u objetivo, esta investigación es de tipo

Descriptiva: Porque pretende describe situaciones y eventos, es decir como es y se manifiesta determinado fenómeno, identificando los hechos con referencias a recaudación de Impuesto Municipal sobre Ingresos IMI según los registros de Dirección de Administración Tributaria.

9.4. Según el marco en que tiene lugar, el presente estudio es de Campo:

porque para determinar los efectos que tiene la recaudación de impuestos sobre los ingresos de los propietarios de las MIPYMES, declarantes 1% y Cuota fija, fue necesario la recopilación de datos directamente en el campo (negocios), que luego se transformara en información a través de los medios de procesamiento de la misma.



9.5. Población:

La población en estudio es de 2.252 MIPYMES según sistema automatizado SISREC declarantes de IMI inscritos en la Alcaldía Municipal de ubicados en la ciudad de Juigalpa. (Ver cuadro en anexos).

9.6. Muestra:

Para el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente formula estadística.

$$n = \frac{Z^2 (N)(p)(q)}{(E)^2 (N-1) + Z^2 (p)(q)}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra

Z: Grado de confianza

N: Tamaño de la población

p: Probabilidad de éxito

q: Probabilidad de proceso

E: Error de estimación

Sustituyendo valores:

$$n = \frac{1.96^2 (2252)(0.7)(0.3)}{(0.05)^2 (2252-1) + (1.96^2)(0.7)(0.3)}$$

n= 282.35 aproximadamente 282 Contribuyentes o Propietarios.

9.7. Instrumentos

Los instrumentos utilizado en este trabajo fue una encuesta aplicada a la población, una entrevista aplicada a trabajadores, Estos instrumentos fueron seleccionados ya que es un método muy útil y práctico en la recopilación de datos e información, las mismas son de mucha importancia para estudiar, analizar y determinar los diversos fenómenos que están relacionados con el tema en estudio.

Estos instrumentos tienen la finalidad en obtener información útil sobre el conocimiento de los procedimientos, los registros contables y la cultura de pago de los contribuyentes propietarios de los negocios en la ciudad de Juigalpa.



9.8. Características De los Instrumentos

9.8.1. la encuesta

Los elementos que la componen se detallan a continuación:

Se presenta la introducción donde se detalla el objetivo de la encuesta.

Información general: Esta parte comprende únicamente el dato de interés para la investigación, que brindan los usuarios del municipio.

Desarrollo del instrumento: En esta parte se toman en cuenta las diversas variables de importancia para el desarrollo de la investigación, donde el encuestado refleja sus conocimientos.

El instrumento encuesta está formada por 24 preguntas, entre cerradas y de opciones. Estructurada con datos generales y un desarrollo dividido según las variables de los objetivos, para llevar un orden lógico y formal.

9.8.2. La Entrevista:

Se realizaron 4 entrevistas a personas en cuatro áreas las cuales son encargados sobre la recaudación del impuesto IMI estos son: Responsable de Gestión y Cobro, responsable de fiscalización, responsable de atención de contribuyente y colector de IMI a los cuales se les realizaron 8 preguntas cerradas con opciones de contestación esto para tener un comparativo que nos ayude a realizar nuestros análisis de resultado sobre la encuesta realizada a la población. Ver en anexos análisis de la entrevista

9.8.3. Descripción del Instrumento.

En este instrumento se le aplicara la muestra representativa de 282 contribuyentes de los negocios de la ciudad de Juigalpa, quienes nos brindaran información de mucho interés e importante para la presente investigación.



9.9. Validación

Se realizó un pilotaje de 5 encuesta esta con 18 preguntas cerradas para encontrar una dirección más exacta sobres los objetivos que nos hemos plasmado en nuestra investigación.

Como resultado de este pilotaje las personas encuestadas nos dieron su observación y sugerencias sobres ciertas preguntas las cuales deberíamos mejorar la redacción y agregar otras esto para tener un mejor entendimiento sobre lo que estamos investigando y llegar a los objetivos esperados. Ver anexos la encuesta pilotaje realizado.

9.10. Procesamiento de la información.

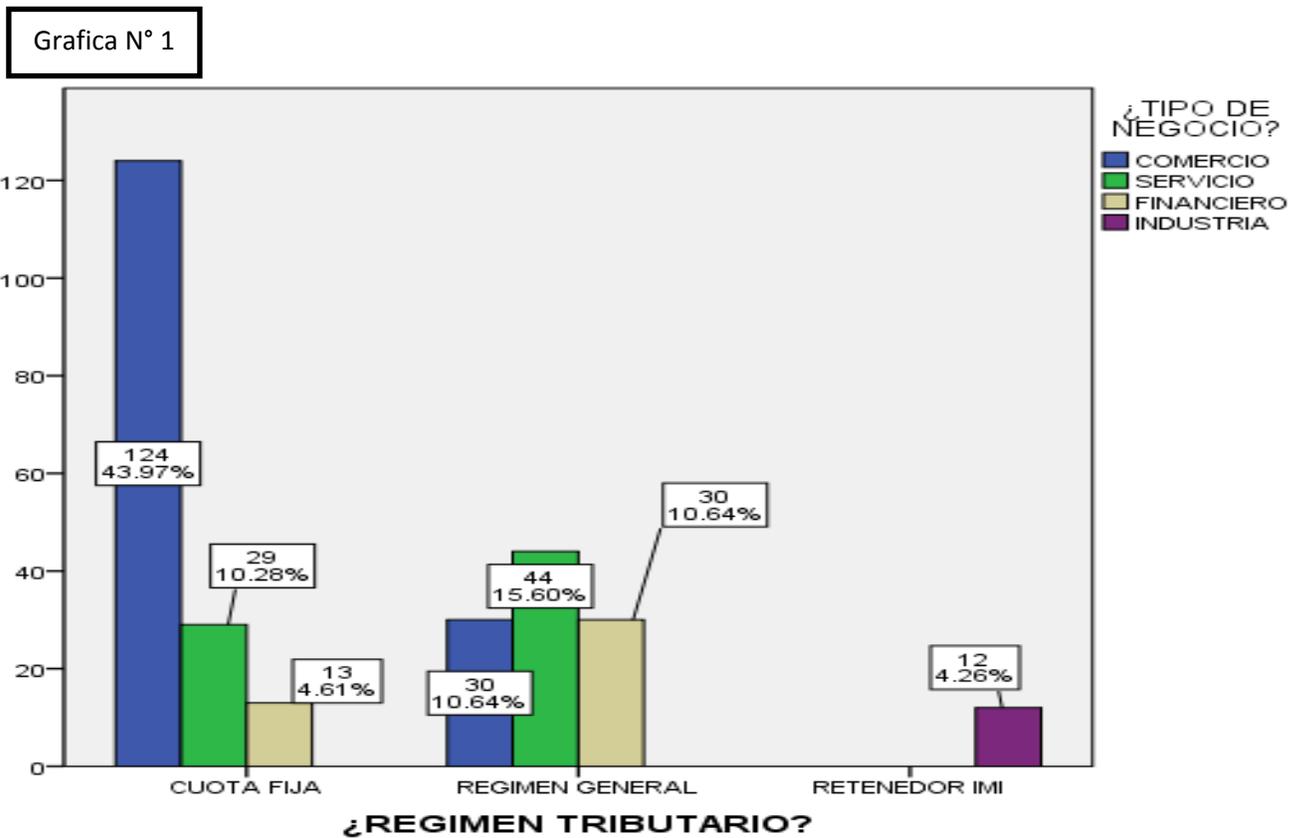
- **Microsoft Word:** Utilizamos este procesador de texto para digitar y estructurar de forma jerárquica toda la información, configurar tamaño de letra, formato de imágenes.
- **Microsoft Power Point:** Esta herramienta nos permitió el fácil apoyo del presente estudio, realizando el diseño de las presentaciones y animaciones de las diapositivas logrando un breve resumen del contenido.
- **Spss:** Este programa nos facilitó los cálculos estadísticos en el procesamiento de las encuestas, hacer sus respectivas tablas, gráficos, relacionar preguntas para obtener mayor comprensión de sus análisis.
- **Uso de:** computadora marca ACER, Procesador Intel (R), memory usb 1GB.



10. Análisis De Resultados.

Aquí se analizan los resultados obtenidos mediante el procesamiento del instrumento, aplicado directamente a los propietarios de las MIPYMES de la ciudad de Juigalpa, se logra dar respuestas a cada una de las variables en estudio de esta investigación.

10.1. Describir el conocimiento de los contribuyentes propietarios de las MIPYMES sobre el Marco Legal y procedimental que utilizan las autoridades municipales (Alcaldía) en la aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

En la ciudad de Juigalpa predominan los negocios pequeños, el grafico anterior demuestra que la mayor cantidad de negocios existente son estos los cuales se encuentran registrado bajo el régimen de cuota fija, representando un 58.86% de la muestra en estudio.



Tabla N°1

¿Sabe Usted Por Que Se Encuentra Bajo Este Régimen Tributario					
tabulación cruzada					
		REGIMEN TRIBUTARIO			Total
		CUOTA FIJA	REGIMEN GENERAL	RETENEDO R IMI	
¿Sabe Usted Por Que Se Encuentra Bajo Este Régimen Tributario?	Recuento	109	79	12	200
	% del total	38.7%	28.0%	4.3%	70.9%
Total	Recuento	166	104	12	282
	% del total	58.9%	36.9%	4.3%	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

En la tabla anterior se verifica que el tipo de negocio predominante es el comercio seguido de aquellos que se dedican al servicio

El 29.01 % de los encuestados no conocen la razón por la cual se encuentran inscrito bajo ese régimen tributario.

Se puede considerar como una debilidad por parte de la alcaldía el no dar a conocer las normativas utilizadas para la definición de régimen y cuotas y a la vez falta de interés por parte de los contribuyentes el no indagar sobre las mismas leyes

Cabe mencionar que el 70.09% de los contribuyentes conocen esta normativas debido a que son antiguos contribuyentes y el departamentos de fiscalización de la alcaldía municipal de Juigalpa mediante las continuas inspecciones a dado a conocer los procedimientos que se utilizan para el control del IMI.

Como pudimos entender en la entrevista realizadas a los funcionarios de la municipalidad los contribuyentes conocen por qué se les pones cuota de régimen general encontrando una buena aceptación por parte de los propietarios de los negocios.

Ver anexos en análisis de la entrevista a funcionarios de la alcaldía.



Tabla N°2

		Seleccione De Los Siguietes Elementos ¿Cuales Tomaron En Consideración Para Establecer El Tipo De Régimen?				TOTAL	
		Inventario	Volumen De Ventas	Infraestructura	Recurrencia De Clientes	Ubicación Del Negocio	
		Recuento	Recuento	Recuento	Recuento	Recuento	
¿Se Realizo Inspección A Su Negocio Para Determinar Los Impuesto Que Genera El Negocio?	SI	133	56	17	25	7	238
	NO	44	0	0	0	0	44
TOTAL		177	56	17	25	7	282

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

Unos de los procedimientos utilizados por la alcaldía de Juigalpa es la inspección directa al negocio, donde el funcionario encargado evalúa la situación actual del negocio.

Según los contribuyentes encuestado nos confirman un 238 de la muestra tomada que si realmente la alcaldía realiza inspección en los negocios esto para determinar la cuota que esta ira a tributar a la comuna esto ya sea en cuota fijo como régimen general, así pudimos encontrar una minoría de 44 de la muestra tomadas que aducen que la alcaldía no realiza inspección en los negocios.

Así confirmamos en la entrevista que la alcaldía efectivamente realiza inspección en los negocios esto para establecer una buena armonía entre contribuyente y alcaldía y para que los dueños queden conforme con la cuota. Ver anexos entrevista a funcionario de la alcaldía.



Tabla N°3

			¿Está De Acuerdo Con El Procedimiento Utilizado Por Parte De La Alcaldía De Juigalpa?		Total
			SI	NO	
¿Se Realizó Inspección A Su Negocio Para Determinar Los Impuestos Que Genera El Negocio?	SI	Recuento	185	53	238
		% del total	65.6%	18.8%	84.4%
	NO	Recuento	31	13	44
		% del total	11.0%	4.6%	15.6%
Total		Recuento	216	66	282
		% del total	76.6%	23.4%	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

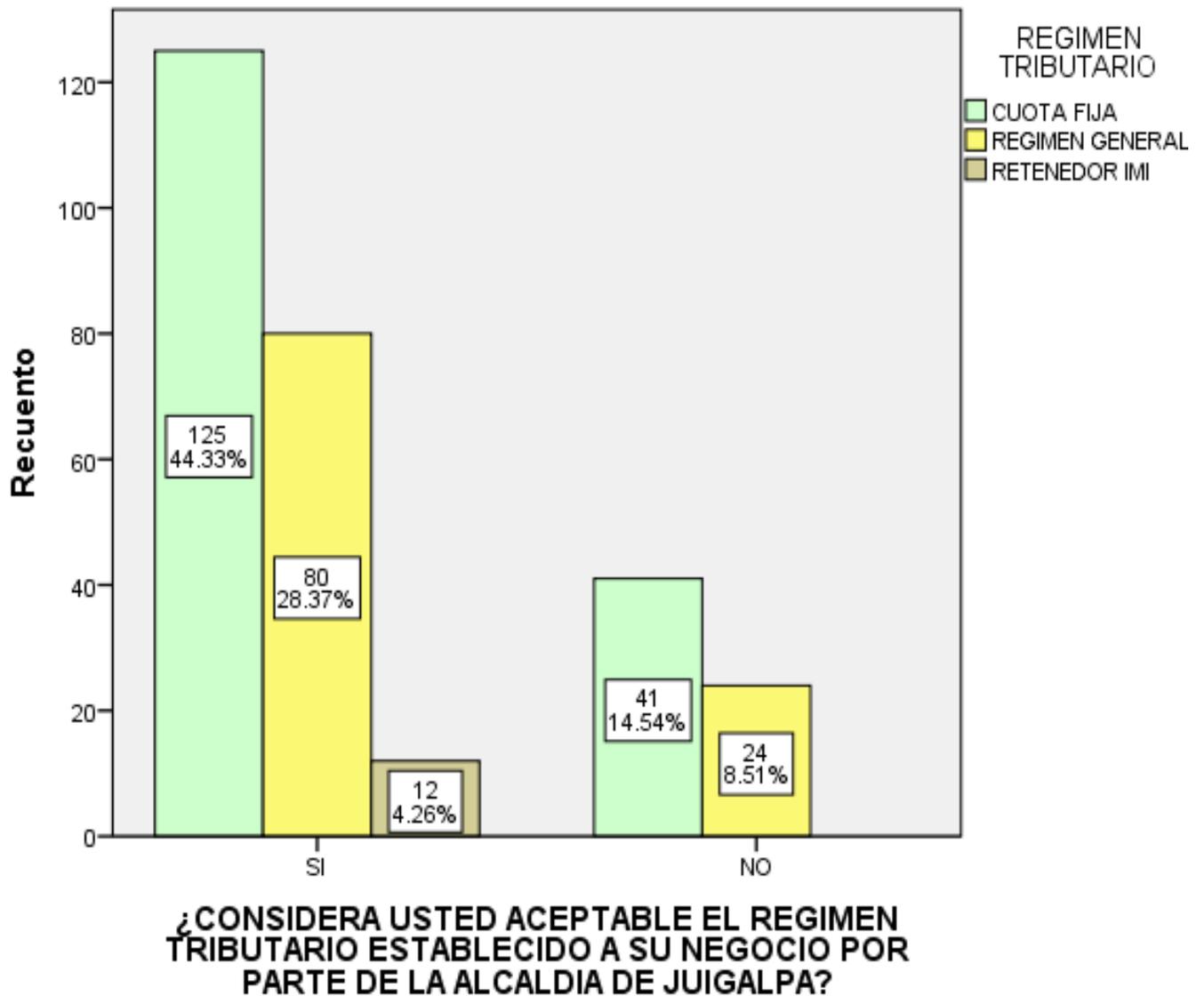
La tabla anterior demuestra que el elemento que se toma en consideración frecuentemente es el volumen de inventario que cuenta cada negocio (62.76%), seguido del volumen de ventas el cual es determinado mediante arqueos de caja aplicado por los auditores tributarios.

Un 76.60% acepta los procedimientos que utiliza la municipalidad para la asignación y seguimientos del IMI en cada uno de los negocios del casco urbano.

Comprobando así que los procedimientos que utiliza la alcaldía son adecuados para cada contribuyente que tiene negocio ayudando así a mejorar la relación entre contribuyente y Alcaldía.



Grafica N° 2



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

El 77.95% está de acuerdo con el régimen tributario en que se encuentra debido a que como se mencionaba anterior mente que los negocios predominante son los de



cuotas fijas, la Alcaldía de Juigalpa muestra flexibilidad en cuanto a las cuotas no son muy elevadas.

Se puede decir que los negocios que no están de acuerdo son aquellos que según la ley de las MYPIMES son categorizados como pequeños, pero de acuerdo a las normativas de la Alcaldía de Juigalpa para establecer cuotas y el régimen se debe tomar en cuenta el volumen de inventarios, y muchos de estos casos los negocios cuenta con un alto volumen de inventario.

Tabla N°4

¿CONOCE USTED LA LEY QUE REGULA EL PAGO DE IMPUESTO DEL IMI? * ¿CONOCE USTED LAS SANCIONES QUE SE ESTABLECEN POR LA OMISION DE ESTE IMPUESTO? tabulación cruzada					
			¿Conoce Usted Las Sanciones Que Se Establecen Por La Omisión De Este Impuesto?		Total
			SI	NO	
¿Conoce Usted La Ley Que Regula El Pago De Impuesto Del Imi?	SI	Recuento	167	12	179
		% del total	59.2%	4.3%	63.5%
	NO	Recuento	50	53	103
		% del total	17.7%	18.8%	36.5%
Total		Recuento	217	65	282
		% del total	77.0%	23.0%	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

Según gráficos se logra demostrar que existe gran conocimientos de las leyes del plan de arbitrio y Ordenanza Municipal 03-2010 dando un porcentaje de un 63.48% esto demuestra que mantiene un alto conocimiento, es por eso que al preguntar si



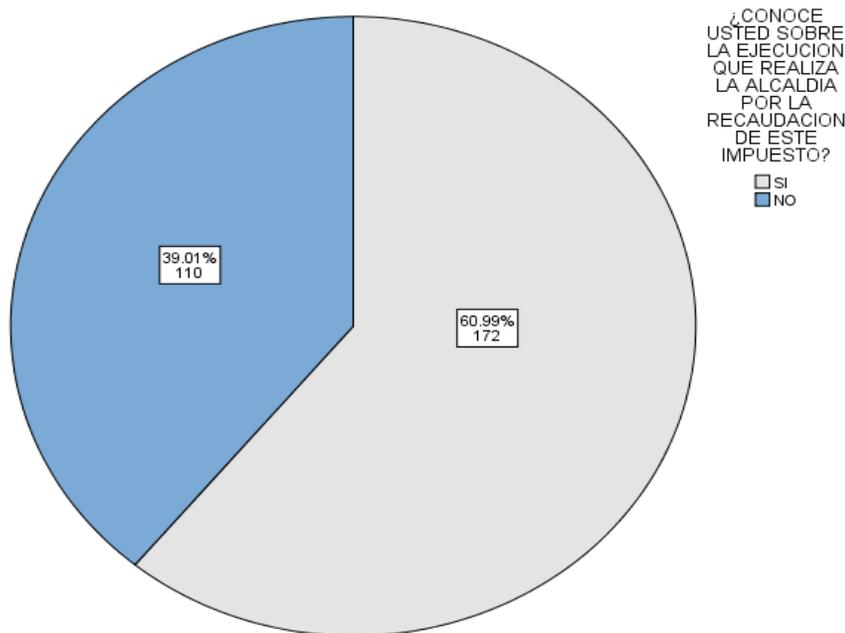
conoce las sanciones que se establecen un 76.95% contesto que conocen lo cual les permite que los dueños de negocio cumplan como es debido cada parámetro que se utiliza.

Esto permite que la Alcaldía no tenga tanto problemas en aplicar sanciones a los negocios, han que a la vez se encuentra un porcentaje bajo que desconocen de esta ley y sanciones.

Asimismo se pudo confirmar que la alcaldía informa a los contribuyentes sobre las leyes que se les aplica para imponer la cuota también para tomar decisiones sobre las sanciones que le deberían de ser ejecutada cuando se encuentran en retraso. Ver anexos en análisis de la entrevista aplicada a funcionarios de la alcaldía

Gráfico N°3

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES



¿CONOCE USTED SOBRE LA EJECUCION QUE REALIZA LA ALCALDIA POR LA RECAUDACION DE ESTE IMPUESTO?
■ SI
■ NO

Se puede decir que la mayoría (60.99%), de la población conoce sobre la ejecución que efectúa la Alcaldía por los ingresos percibidos por la recaudación del IMI.

Es muy importante mencionar que la percepción que tienen los contribuyente acerca de la distribución de los ingresos percibidos por la distribución tributaria para que realicen sus pagos voluntariamente.

Si creen que el destino de esto recursos es inapropiado, afectara a la institución en un futuro a los mismo contribuyente.



10.2 Describir los registros contables utilizados por los contribuyentes responsables del pago del IMI

Tabla N° 5

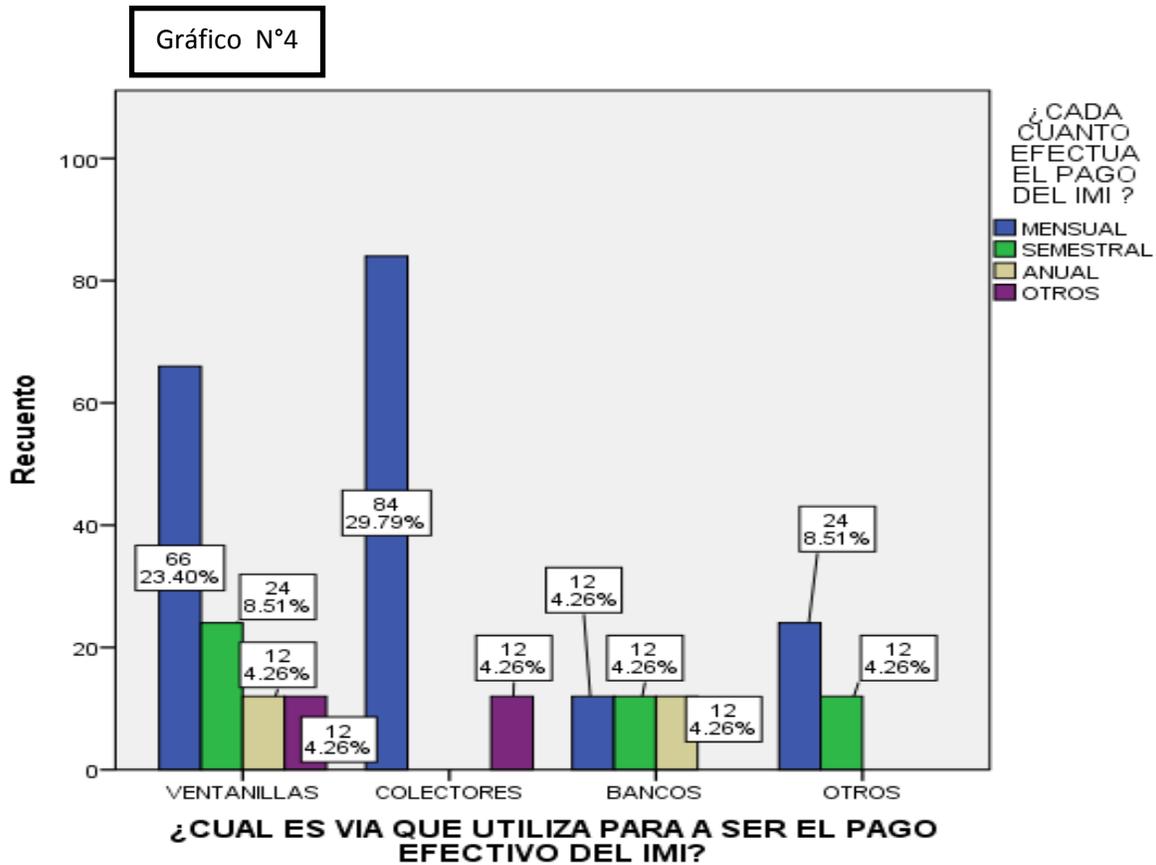
¿LLEVA ALGUN REGISTRO DE SUS OPERACIONES EN SU NEGOCIO?*¿CUAL ES LA FORMA DE CONTROL DE SUS OPERACIONES?						
			¿Cuál Es La Forma De Registro De Sus Operaciones?			Total
			Libro O Cuaderno	Computadora	Contabilidad Formal	
¿Lleva Algún registro De Sus Operaciones En Su Negocio?	SI	Recuento	67	56	33	156
		% del total	23.8%	19.9%	11.7%	55.3%
	NO	Recuento	49	26	51	126
		% del total	17.4%	9.2%	18.1%	44.7%
Total		Recuento	116	82	84	282
		% del total	41.1%	29.1%	29.8%	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

Como se puede observar la mayor forma de controlar los ingresos es mediante el uso de cuaderno o libro de primera anotaciones lo que al dueño de negocio le ahorra ingresos ya que esta forma la realiza el mismo y es una forma rápida de llevar sus registro, también se conoció del total de los encuestado que la siguiente forma de llevar los ingresos es mantener una contabilidad formal esto buscan un contador el cual le llevan todos los controles estos como: facturas de cobro y de ingresos



10.3 Valoración de la cultura de pago tributario de los contribuyentes de las MIPYMES en relación a IMI



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

Según estas graficas la mayoría de los contribuyentes realizan sus pagos por medios de los cobradores con un promedio del 29.79% esto nos da a entender que esta estrategia que utiliza la alcaldía es favorable y que la población o dueños de negocio la aceptan,

También tenemos los contribuyentes que realizan sus pagos por medio de las ventanillas (40.43%) esto puede ser por desconfianza o consideran que pagando ellos mismo mantienen un mejor control sobre cada movimiento del efectivo.



Tabla N°5

ACTIVIDAD COMERCIAL*¿QUE TIPO DE PROBLEMAS A TENIDO CON EL PAGO DEL IMI?								
tabulación cruzada								
		¿Que Tipo De Problemas A Tenido Con El Pago Del Imi?						
		Económicos	Falta De Interes	Desconocimie ntos	Otros	Total		
Actividad Comercial	Comercio	Recuento	69	45	39	1	154	
		% del total	24.5%	16.0%	13.8%	0.4%	54.6%	
	SERVICIO	Recuento	45	14	14	0	73	
		% del total	16.0%	5.0%	5.0%	0.0%	25.9%	
	FINANCIER O	Recuento	21	6	16	0	43	
		% del total	7.4%	2.1%	5.7%	0.0%	15.2%	
	INDUSTRIA	Recuento	7	3	2	0	12	
		% del total	2.5%	1.1%	0.7%	0.0%	4.3%	
	Total		Recuento	142	68	71	1	282
			% del total	50.4%	24.1%	25.2%	0.4%	100.0 %

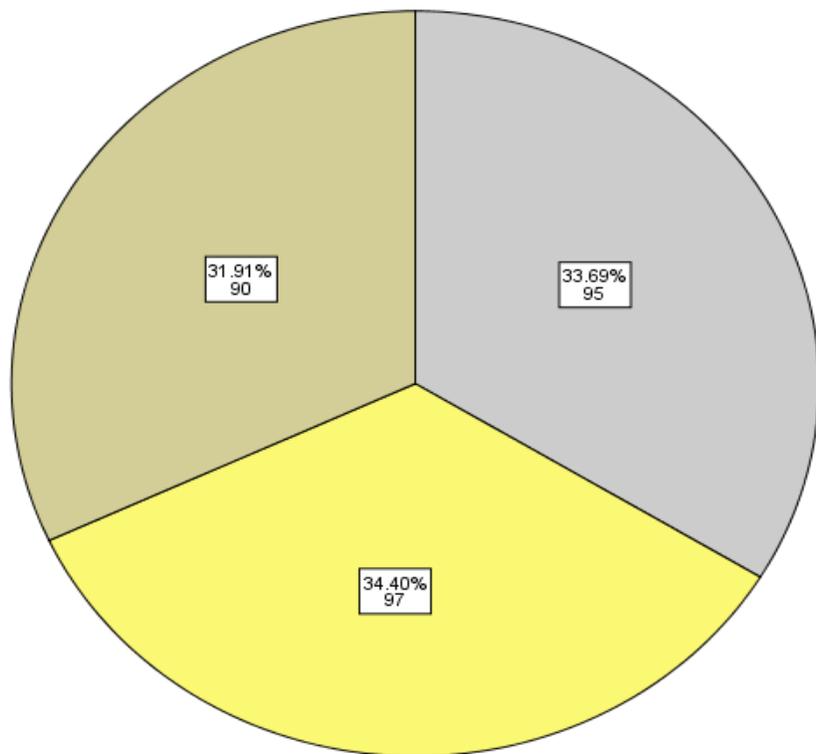
Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

Los principales problemas que presentan los contribuyentes al pagar el IMI son principal mente económicos en un 40.07% podemos decir que debido a la gran competencia que existe entre estos negocios debilitan la liquides en los mismo provocando problemas económicos lo que genera dificultades para con las obligaciones del negocio y por ende con el pago de impuesto



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

Se puede decir que la labor ejecutada es aceptable ya que un 33.69% de la población considera eficiente la labor de la administración tributaria, es de suma importancia para la buena recaudación desarrollar una buena labor para con el contribuyente



¿CONSIDERA QUE ES EFICIENTE LA LABOR EJECUTADA POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA?
SI
NO
ALGUNAS VECES

La manera como es tratado el

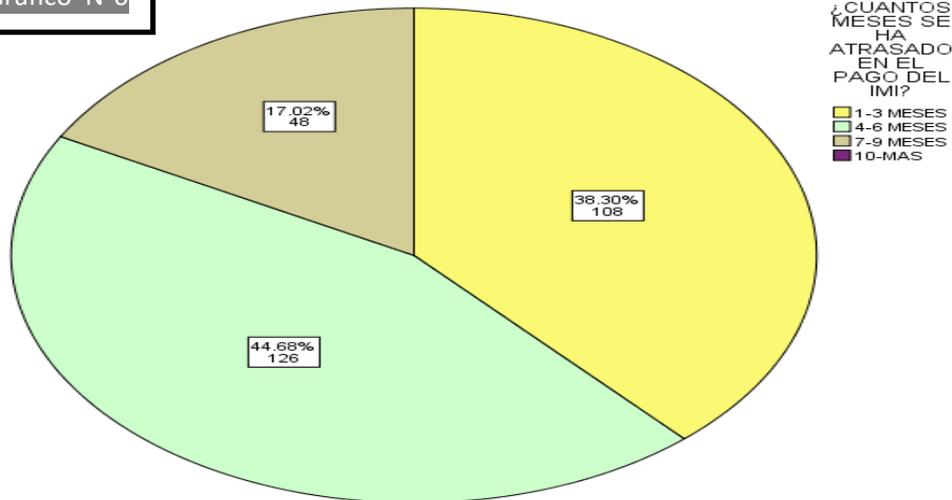
contribuyentes es un factor de mucha influencia, debido a que todos somos parte de una sociedad activa en pleno desarrollo

En este sentido se puede decir que el nivel de retraso que logran tener los lo contribuyente depende de la situación económica del negocio, en lo que corresponde al IMI el periodo de retraso de mayor recurrencia está entre 7 a 9 meses (44.68%).

Así mismo se confirmó en la entrevista aplicada a los funcionarios de la municipalidad que nos dijeron que el servicio es de calidad y con eficiencia ya que se cuenta con un personal capacitado para atender a los contribuyentes que lleguen a realizar un trámite. Ver anexos análisis de la entrevista aplicada a los funcionarios de la alcaldía



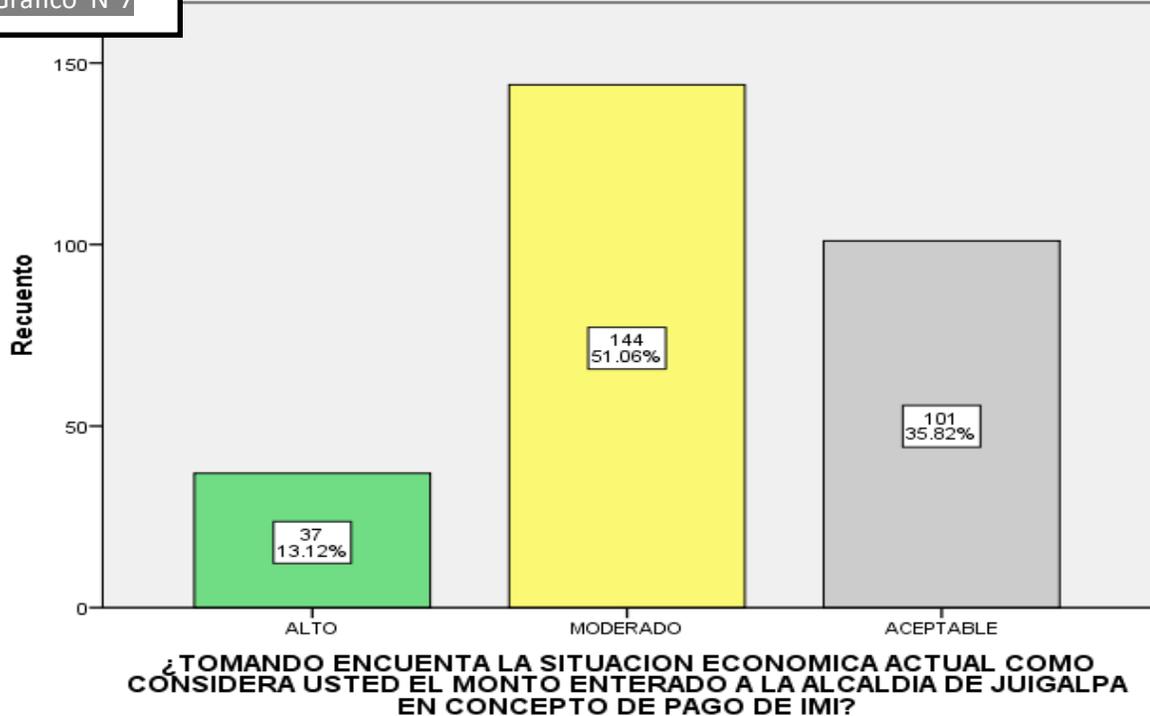
Gráfico N°6



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES

Otro factor importante que incide de acuerdo lo expresado por algunos contribuyentes es que existe una desmotivación debido a que no logran ver progresos en el municipio también expresaron que existe una mala distribución de cuotas ya que según ellos se debe de tributar de acuerdo a su posibilidad y capacidad.

Gráfico N°7



Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de MIPYMES



Según gráfico anterior se puede observar que la aceptación de las cuotas establecidas por la alcaldía es considerada moderada debido a que de acuerdo al procedimiento según las normativas que trabaja la municipalidad de Juigalpa se evalúa los elementos que determinan la posición económica del negocio tales como inventario, ventas, ubicación del negocio, números de trabajadores.

Otro factor importante que incide de acuerdo lo expresado por algunos contribuyentes es que existe una desmotivación debido a que no logran ver progresos en el municipio también expresaron que existe una mala distribución de cuotas ya que según ellos se debe de tributar de acuerdo a su posibilidad y capacidad.

,



X. Conclusiones

Marco Legal y procedimental que utilizan las autoridades municipales para la aplicación de los impuestos (IMI) a los contribuyentes propietarios .de MIPYMES en Juigalpa

- a. En la ciudad de Juigalpa predominan los negocios pequeños, los cuales se encuentran registrado bajo el régimen de cuota fija
- b. El 29.08 % de los encuestados no conocen la razón por la cual se encuentran inscrito bajo el régimen tributario al que pertenecen.
- c. Cabe mencionar que el 70.92% de los contribuyentes conocen esta normativas debido a que son antiguos contribuyentes y el departamentos de fiscalización de la alcaldía municipal de Juigalpa mediante las continuas inspecciones a dado a conocer los procedimientos que se utilizan para el control del IMI.
- d. El elemento que se toma en consideración frecuentemente es el volumen de inventario que cuenta cada negocio (62.76%) para determinar el régimen tributario así como la cuota a pagar.
- e. Un 76.60% acepta los procedimientos que utiliza la municipalidad para la asignación y seguimientos del IMI en cada uno de los negocios del casco urbano.
- f. El 77.95% está de acuerdo con el régimen tributario en que se encuentra debido a que como se mencionaba anterior mente que los negocios predominante son los de cuotas fijas, la Alcaldía de Juigalpa muestra flexibilidad en cuanto a las cuotas no son muy elevadas
- g. Un 76.95% conoce las sanciones que se establecen lo cual les permite que los dueños de negocio cumplan como es debido cada parámetro que se utiliza.
- h. Se puede decir que la mayoría (60.99%), de la población conoce sobre la ejecución que efectúa la Alcaldía por los ingresos percibidos por la recaudación del IMI.



Describir los registros contables utilizados por los contribuyentes responsables del pago del IMI

- i. Un 100% de los contribuyentes controla sus ingresos ya sea de manera empírica o mediante contabilidad formal.
- j. La mayor forma de controlar los ingresos es mediante el uso de cuaderno o libro de primera anotaciones (41.13%), lo que al dueño de negocio le ahorra ingresos ya que esta forma la realiza el mismo y es una forma rápida de llevar sus registro

Valoración de la cultura de pago tributario de los contribuyentes de las MIPYMES en relación a IMI

- k. La mayoría de los contribuyentes realizan sus pagos por medios de los cobradores con un promedio del 29.79% esto nos da a entender que esta estrategia que utiliza la alcaldía es favorable
- l. Los contribuyentes que realizan sus pagos por medio de las ventanillas (40.43%) esto puede ser por desconfianza o consideran que pagando ellos mismo mantienen un mejor control sobre cada movimiento del efectivo.
- m. Los principales problemas que presentan los contribuyentes al pagar el IMI son principal mente económicos en un 40.07%.
- n. La labor ejecutada es aceptable ya que un 33.69% de la población considera eficiente la labor de la administración tributaria
- o. El nivel de retraso que logran tener los lo contribuyente depende de la situación económica del negocio, en lo que corresponde al IMI el periodo de retraso de mayor recurrencia está entre 7 a 9 meses (44.68%).



XI. Recomendaciones

Al procesar y analizar los datos obtenido mediante el instrumento se brindan las siguientes recomendaciones:

1. Brindar capacitaciones a pequeños negocios sobre la importancia de implementar registros contables para la adecuada toma de decisiones, y mejorar la rentabilidad de la economía local.
2. A las empresas que regulan la actividad de las MIPYMES diseñar formatos manuales sencillos que permitan a los propietarios de negocios controlar los recursos de de la institución.
3. Divulgar mediante cabildos las normativas utilizadas para hacer exigible el pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), así como la ejecución que efectúa la Alcaldía Municipal de Juigalpa sobre la recaudación de este Impuesto.
4. Implementar nuevas estrategias de recaudación para garantizar una mayor eficacia de recaudación para así garantizar una mayor ejecución de obras y beneficios a la población.
5. Fortalecer las relaciones con los contribuyentes para garantizar una mayor confianza con la población.

Tomando en cuenta los efectos económicos que causa el pago del IMI sobre los negocios MIPYMES se recomienda garantizar una mayor distribución las cuotas mediante la valorización de los ingresos de cada negocio mediante fiscalizaciones continuas a los negocios



XII. Bibliografía

Alcaldía Municipal de Juigalpa. (2012). Caracterización Municipal, Juigalpa, Chontales. Juigalpa: TGL y Ordenanza Concejo Municipal.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (1989). Plan de Arbitrios. Managua.

Báez Cortés, J. F. (2011). Todo sobre impuestos en Nicaragua. Managua: INIET.

Carrillo, k. (Agosto de 2015). Procedimientos para declarar IMI.

Diaz, N. O. (2004). Contabilidad General. Mexico: McGraw Hill.

Enciclopedia, F. (2015). <http://www.encyclopediainanciera.com/auditoria-financiera.htm>. Recuperado el 09 de Octubre de 2015

Fundación Wikimedia, I. (26 de Septiembre de 2015). https://es.wikipedia.org/wiki/Tipos_de_contabilidad#Contabilidad_Fiscal. Recuperado el 09 de Octubre de 2015

Gonzalez, E. J. (2014). Sistema de Auditoria Tributaria Municipal a Empresas y Negocios que tributan en el municipio de Juigalpa en el I semestre 2014. Modificacion a Ordenanza Tributaria , 20.

ieepp. (2011). Instituto de Estudios Estrategicos Y Politias Publicas. Managua.

INIFOM. (2000). INIFOM. Obtenido de INIFOM: <http://www.inifom.gob.ni/municipios/documentos/CHONTALES/juigalpa.pdf>

karla. (15 de agosto de 2015). impuesto. (jensy, Entrevistador)

Ley MIPYME 645. (2008). Ley MIPYME .

Lopez, Bravo, Vargas, 2013.

MIFIC. (2002). S,F. S,F .

Modificacion Ordenanza . (2010). Modificación a Ordenanza Tributaria 03-2010.

Narvaéz, A. A. (2007). Contabilidad I. En A. A. Narvaéz, Contabilidad I (pág. 27). Managua: Ediciones A.N.

Nicaragua, A. N. (1988). Ley No. 40. Managua.



Ordenanza. (2010). Caracterización Municipal, Juigalpa, Chontales. Juigalpa: TGL y Ordenanza Concejo Municipal.

Ordenanza Municipal , 03,2010. (s.f.).

Ordenanza Municipal 03,2010., (pág. artículo 3).

Plan De Arbitrios Art.63. (1988). Plan De Arbitrios Municipal. Plan De Arbitrios Municipal , Arto 63.

Rojas, J. (2010). Estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto de la actividad comercial para alcaldía del Municipio de Escuque, Estado de Trujillo.

Ruiz, J. N. (2007). Contabilidad. Managua: Ediciones A.N.

Sanchez, A. N. (2007). Contabilidad I. Managua: Andrés.

Sosa, S. G. (2011). El impuesto sobre utilidades, su origen y características dentro de la Admón Tributaria en Cuba. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2011/sgms.htm>:
<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2011/sgms.htm>

WORDPRESS. (2015). <http://definicion.de/contabilidad-financiera/>. Recuperado el 09 de octubre de 2015

Yahozca Lopez, Blanca Bravo, Rosa Vargas. (2013). Cultura tributaria de los contribuyentes de los impuestos sobre ingresos, impuesto de bienes inmuebles e impuestos de rodamiento y resultados en el presupuesto municipal del municipio de Santo Tomas Chontales en el II semestre del año 2012. Juigalpa Contales.

12.1. WEBGRAFÍA.

Enciclopedia, F. (2015). <http://www.encyclopediainanciera.com/auditoria-financiera.htm>. Recuperado el 09 de Octubre de 2015

Fundación Wikimedia, I. (26 de Septiembre de 2015).
https://es.wikipedia.org/wiki/Tipos_de_contabilidad#Contabilidad_Fiscal.
Recuperado el 09 de Octubre de 2015

INIFOM. (2000). INIFOM. Obtenido de INIFOM:
<http://www.inifom.gob.ni/municipios/documentos/CHONTALES/juigalpa.pdf>

Impacto del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) en los contribuyentes de las MIPYMES del municipio de Juigalpa en el segundo semestre del año 2015.



Sosa, S. G. (2011). El impuesto sobre utilidades, su origen y características dentro de la Admón Tributaria en Cuba. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2011/sgms.htm>:
<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2011/sgms.htm>

WORDPRESS. (2015). <http://definicion.de/contabilidad-financiera/>. Recuperado el 09 de octubre de 2015



XIII. ANEXOS



Modelo de Encuesta
Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua
Facultad Regional Multidisciplinaria
UNAN-FAREM CHONTALES
“Cornelio Silva Arguello”

Encuesta Dirigida A Contribuyentes De Impuestos Sobre Ingresos.

Somos estudiantes de la UNAN-FAREM CHONTALES del Quinto Año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno sabatino, el objetivo de esta encuesta es evaluar la temática sobre los negocios declarantes de Impuestos sobre ingresos IMI y determinar efectos en la declaración de estos tributos Determinar los efectos que tienen los propietarios de las MIPYMES al pagar el Impuestos sobre Ingresos (IMI) en el Municipio de Juigalpa, esperando de su colaboración en el llenado de la encuesta lo que nos proporcionara información de gran utilidad para la investigación.

Marque con una x su respuesta.

Clasificación de su negocio

Pequeño () Mediano () Grande ()

Régimen Tributario

Cuota fija () Régimen general () Retenedor IMI ()

Tipo de negocio

Comercio () Servicio () Financiero () Industria ()

1. ¿Sabe usted por qué se encuentra bajo este régimen tributario?

Sí () No ()

2. ¿Se realizó inspección a su negocio para determinar los impuestos que genera el negocio?

Sí () No ()



3. Seleccione de los siguientes elementos ¿Cuáles tomaron en consideración para establecer el tipo de régimen?
- | | |
|-----------------------|-----------------------------|
| Inventarios () | Recurrencia de clientes () |
| Volumen de ventas () | Ubicación del negocio () |
| Infraestructura () | Otros () |
4. ¿Está de acuerdo con el procedimiento utilizado por parte de la Alcaldía de Juigalpa? Sí () No ()
5. ¿Considera usted aceptable el régimen tributario establecido a su negocio por parte de la Alcaldía de Juigalpa? Sí () No ()
6. ¿Conoce usted la ley que regula el pago de impuesto del IMI?
Sí () No ()
7. ¿Conoce usted las sanciones que se establecen por la omisión de este impuesto?
Sí () No ()
8. ¿Conoce usted sobre la ejecución que realiza la alcaldía por la recaudación de este impuesto?
Sí () No ()
9. ¿Lleva algún control de sus operaciones en su negocio?
Sí () No ()
10. ¿Cuál es la forma de control de sus operaciones?
Libro o cuadernos ()
Computadoras ()
Contabilidad formal ()
Otros ()
11. ¿Cómo controla sus ingresos?
De manera empírica () Contabilidad formal ()
12. ¿Cómo toma sus decisiones?
De manera empírica () Asesoramiento ()
Mediante estados financieros () Otros ()
13. Si Usted se encuentra bajo el Régimen General ¿de qué manera declara el IMI?
En base a las ventas () Estimado de ingresos ()
En base a las utilidades () Otros



14. ¿Cada cuánto efectúa el pago del IMI?
Mensual() Anual()
Semestral() Otros ()
15. ¿Cuál es la vía que utiliza para hacer efectivo el pago del IMI?
Ventanilla () Banco ()
Colectores () Otros ()
16. ¿Ha pagado recargos por mora por este impuesto?
Sí () No ()
17. ¿Usted está solvente con el pago del IMI?
Sí () No ()
18. ¿Qué tipo de problemas ha tenido con el pago del IMI?
Económicos() Desconocimiento()
Falta de interés() Otros()
19. ¿Considera que es eficiente la labor ejecutada por la administración tributaria?
Sí() No () Algunas veces()
20. ¿Cuántos meses se ha atrasado con el pago del IMI?
1-3 meses () 7-9 meses ()
4-6 meses () 10 meses-más ()
21. ¿Considera usted que el pago de este impuesto afecta la rentabilidad de su negocio?
Sí () No ()
22. ¿Ha recibido algún beneficio a través de proyectos que ejecuta la alcaldía de Juigalpa mediante la recaudación del IMI?
Sí () No () Algunas veces()
23. Tomando en cuenta la situación económica actual ¿Cómo considera usted el monto enterado a la alcaldía de Juigalpa en concepto de pago de IMI?
Alto () Moderado () Aceptable ()
24. ¿Considera usted importante el pago de este impuesto?
Sí() No () Algunas veces()

Muchas gracias por su tiempo y colaboración.



Tablas de contingencias de los resultados del análisis de la encuesta

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Incluido		Excluido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Clasificación De Su Negocio	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
Regimen Tributario	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
Actividad Comercial	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Sabe Usted Por Que Se Encuentra Bajo Este Regimen Tributario?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Se Realizo Inspeccion A Su Negocio Para Determinar Los Impuesto Que Genera El Negocio?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
Seleccione De Los Siguietes Elementos ¿Cuales Tomaron En Consideracion Para Establecer El Tipo De Regimen?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Esta De Acuerdo Con El Procedimiento Utilizado Por Parte De La Alcaldia De Juigalpa?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Considera Usted Aceptable El Regimen Tributario Establecido A Su Negocio Por Parte De La Alcaldia De Juigalpa?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Conoce Usted La Ley Que Regula El Pago De Impuesto Del Imi?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Conoce Usted Las Sanciones Que Se Establecen Por La Omision De Este Impuesto?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%



¿Conoce Usted Sobre La Ejecucion Que Realiza La Alcaldia Por La Recaudacion De Este Impuesto?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Lleva Algun Control De Sus Operaciones En Su Negocio?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Cual Es La Forma De Control De Sus Operaciones?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Como Controla Sus Ingresos?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Como Toma Sus Decisiones?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Si Usted Se Encuentra Bajo El Regimen General De Que Manera Declara Imi?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Cada Cuanto Efectua El Pago Del Imi?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Cual Es Via Que Utiliza Para A Ser El Pago Efectivo Del Imi?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Ha Pagado Recargos Por Mora Por Este Impuesto?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Usted Esta Solvente Con El Pago Del Imi?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Que Tipo De Problemas A Tenido Con El Pago Del Imi?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Considera Que Es Eficiente La Labor Ejecutada Por La Administracion Tributaria?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%



¿Cuántos Meses Se Ha Atrasado En El Pago Del Imi?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Considera Usted Que El Pago De Este Impuesto Afecta La Rentabilidad De Este Negocio?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿A Resibido Algun Beneficio Atravez De Proyectos Que Ejecuta La Alcaldia De Juigalpa Mediante La Recaudacion Del Imi?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Tomando Encuenta La Situacion Economica Actual Como Considera Usted El Monto Enterado A La Alcaldia De Juigalpa En Concepto De Pago De Imi?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
¿Considera Usted Importante El Pago De Este Impuesto?	282	100.0%	0	0.0%	282	100.0%
a. Limitado a los primeros 282 casos.						

Descripción		Régimen Tributario			Total
		Cuota Fija	Régimen General	Retenedor IMI	
		Recuento	Recuento	Recuento	
Actividad Comercial	Comercio	124	30	0	154
	Servicio	29	44	0	73
	Financiero	13	30	0	43
	Industria	0	0	12	12
Total		166	104	12	282

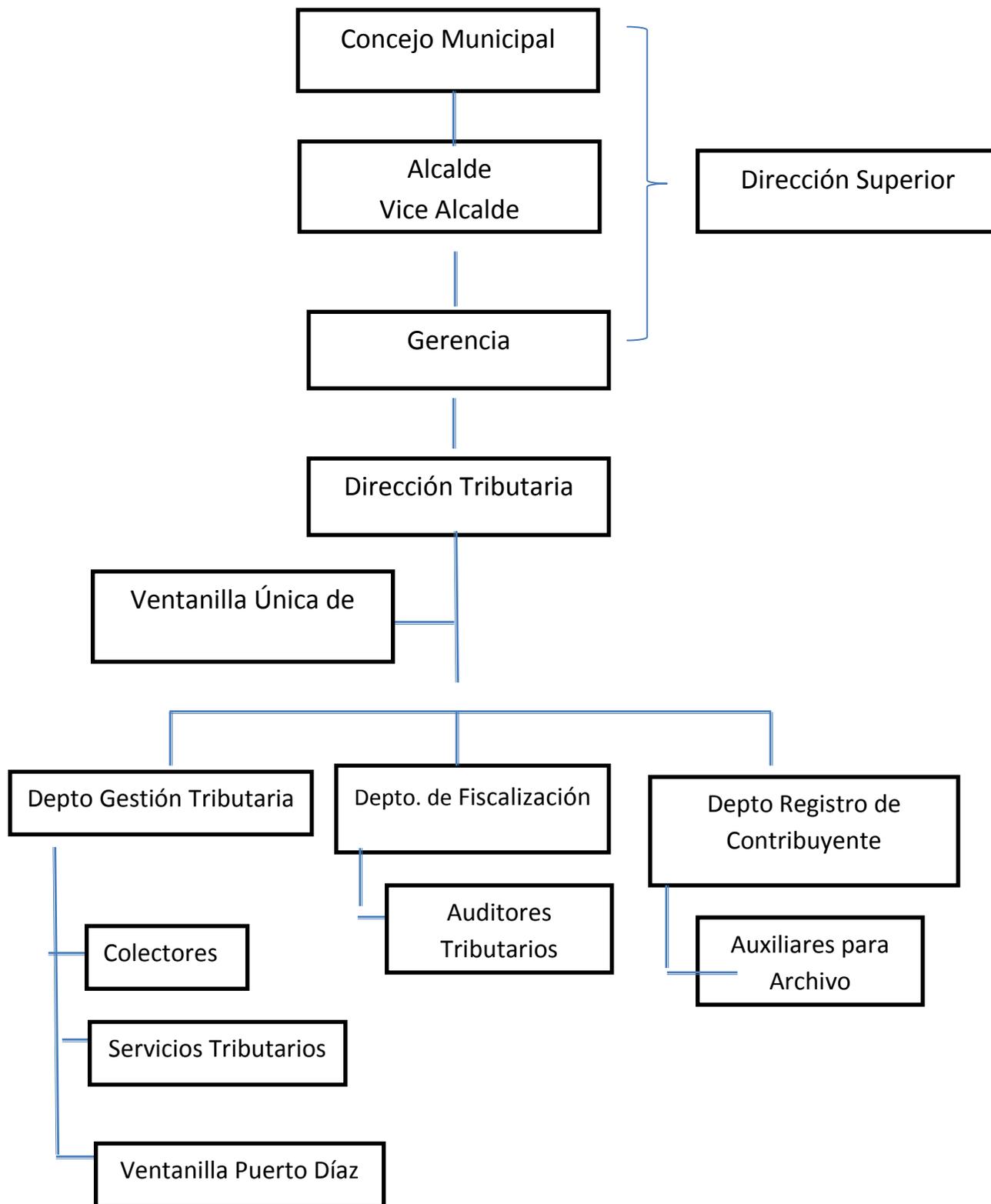


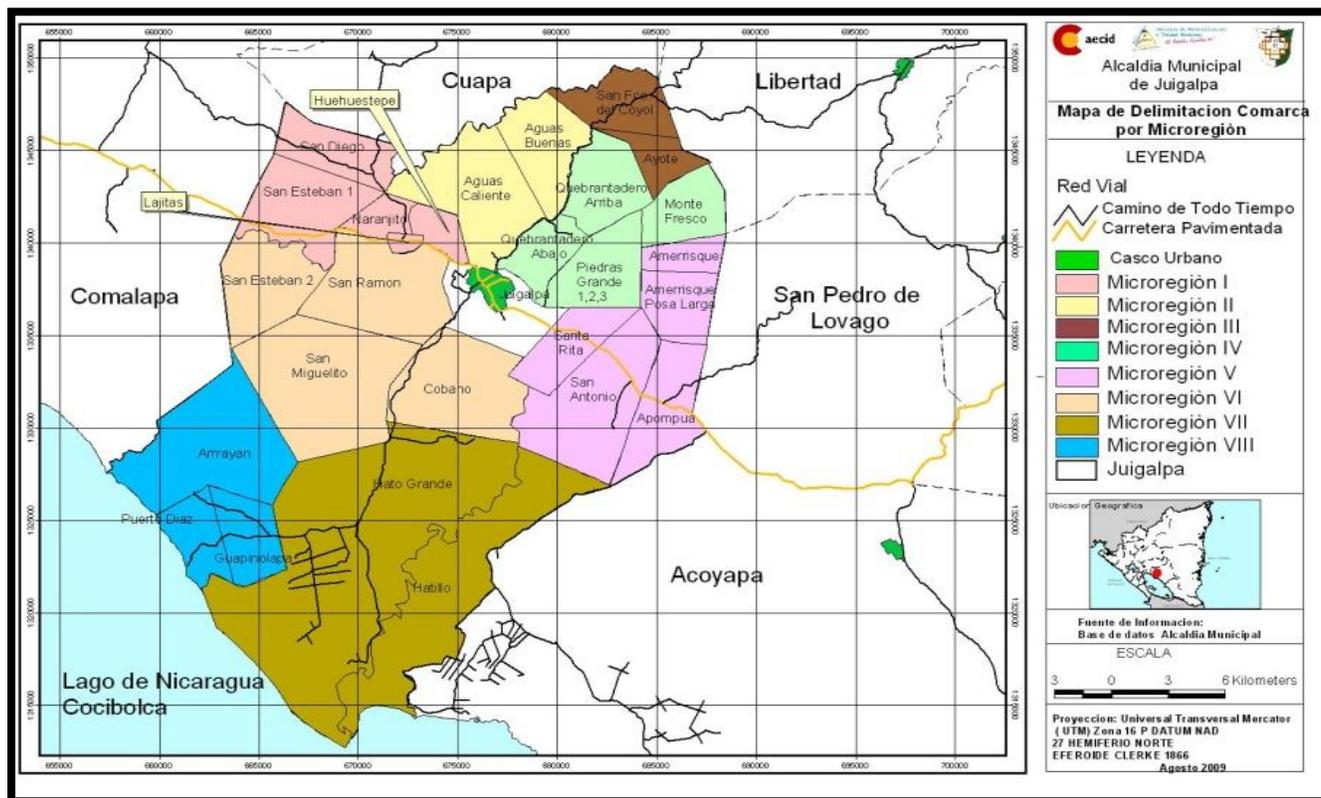
**¿Considera Usted Aceptable El Regimen Tributario Establecido A Su Negocio Por Parte De La Alcaldía De Juigalpa?*Regimen Tributario
tabulación cruzada**

			Regimen Tributario			Total
			Cuota Fija	Regimen General	Retenedor IMI	
¿Considera Usted Aceptable El Regimen Tributario Establecido A Su Negocio Por Parte De La Alcaldía De Juigalpa?	SI	Recuento	125	80	12	217
		% del total	44.3%	28.4%	4.3%	77.0%
	NO	Recuento	41	24	0	65
		% del total	14.5%	8.5%	0.0%	23.0%
Total		Recuento	166	104	12	282
		% del total	58.9%	36.9%	4.3%	100.0%



- Estructura Orgánica de la Dirección de Administración Tributaria.





Mapa de Delimitación por Microregión (Fuente: Alcaldía Municipal) Figura N° 02



Entrevista realizada a funcionario de la Alcaldía de Juigalpa

Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua

Facultad Regional Multidisciplinaria

UNAN-FAREM CHONTALES

“Cornelio Silva Arguello”

Entrevista Dirigida A Funcionarios En Cargados De La Recaudación De Impuesto En Municipalidad

Somos estudiantes de la UNAN-FAREM CHONTALES del Quinto Año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno sabatino, el objetivo de esta entrevista es evaluar la temática sobre los negocios declarantes de Impuestos sobre ingresos IMI y determinar efectos en la declaración de estos tributos Determinar los efectos que tienen los propietarios de las MIPYMES al pagar el Impuestos sobre Ingresos (IMI) en el Municipio de Juigalpa, lo que nos proporcionara información de gran utilidad para la investigación.

Marque con una x su respuesta.

- 1) ¿Se les da a conocer a los contribuyentes por que se registran bajo el régimen tributario?
Sí () No ()

- 2) ¿Cuándo un contribuyente realiza una apertura de un negocio nuevo se les realiza inspección?
Sí() No() Algunas veces ()

- 3) ¿La Alcaldía comunica a los contribuyentes sobre la ley que regula el pago de impuesto del IMI?
Sí () No () Algunas Veces ()

- 4) ¿Al apertura un registro que procedimientos utiliza la Alcaldía para imponer la cuota?
Inventario () capital de Inversión () Otros ()



5) ¿La Municipalidad realiza cabildos informativos sobre la ejecución que realiza por la recaudación de este impuesto?

Sí () No ()

6) Se les brinda capacitación a los contribuyentes propietarios sobre cuál es la forma de llevar un mejor registro contables?

SI () NO ()

7) ¿se les notifica a los contribuyentes los recargos por moras cuando se atrasan en el pago?

Sí () No () Algunas Veces ()

8) ¿Considera usted que es eficiente la labor ejecutada por la administración tributaria?

Sí()No ()Algunas veces()

9) ¿Qué tipo de estrategias utiliza la Alcaldía cuando un contribuyente se retrasa en el pago?

Rebajas de multa () convenio de pago () Ambas ()



ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA REALIZADA A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUIGALPA.

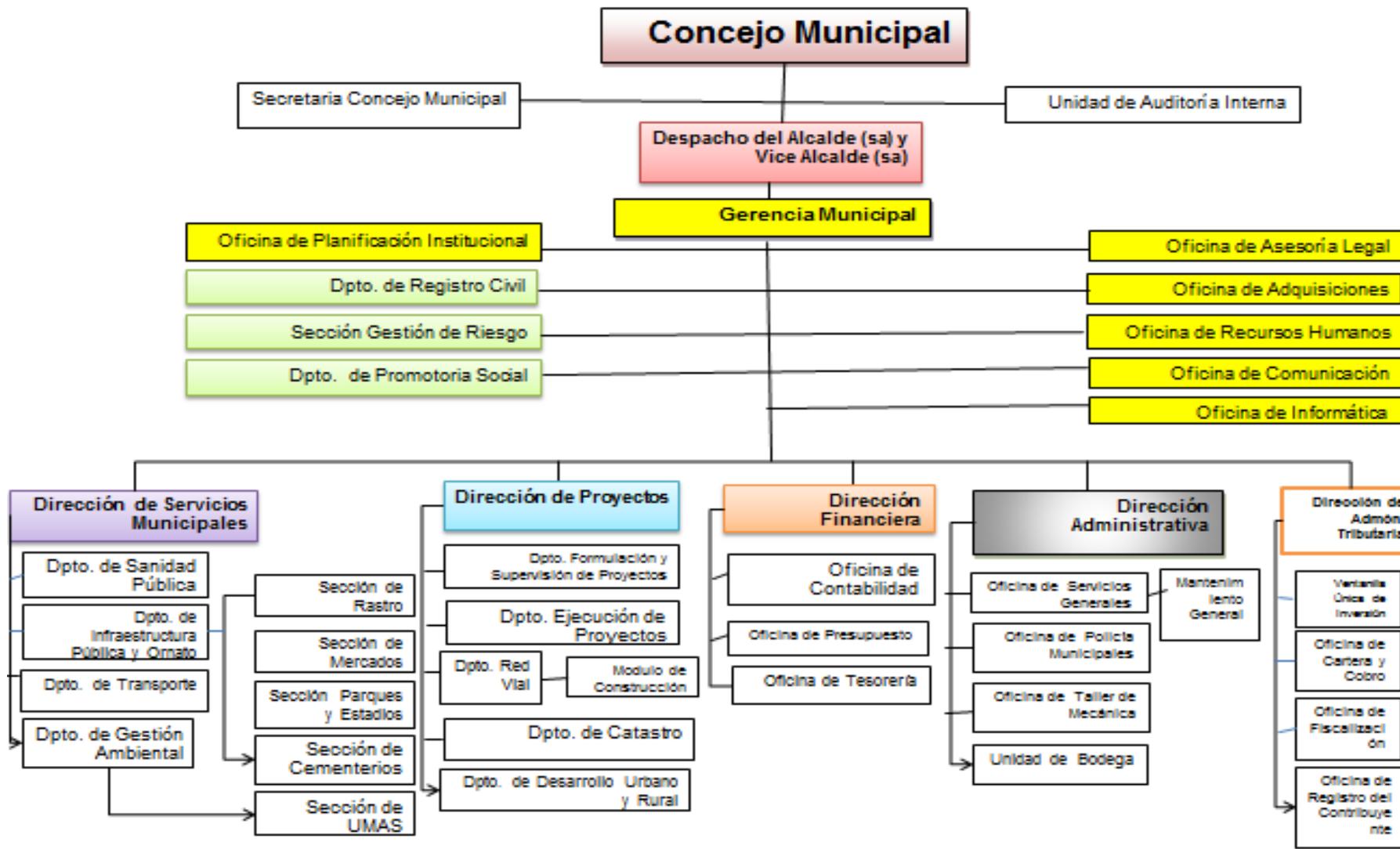
Preguntas	Repuestas	Directora tributaria	responsables de atención a contribuyentes	Res. De Fiscalización	colector de IMI	OBSERVACION
1) se les da a conocer a los contribuyentes por que se registran bajo el régimen tributario	SI() NO()	NO	SI	SI	SI	según la entrevista realizada a los trabajadores de las áreas encargadas de la recaudación del impuesto nos aseguran que a los contribuyentes se les da a conocer el por qué se les registra en régimen tributario ya que tres de ellos nos dijeron que si se lezda a conocer
2) cuando un contribuyente realiza una apertura de un negocio nuevo se les realiza inspección	SI() NO()	SI	SI	SI	SI	con respecto a la preguntas si seles realiza inspección al apertura un registro nuevos los funcionarios nos dicen que si seles realizas una inspección por un fiscal encargado
3)la alcaldía comunica a los contribuyentes sobre la ley que regula el pago de impuesto del IMI	SI() NO() Algunas veces()	Algunas veces()	SI	SI	SI	según la repuesta de nuestro entrevistado la repuesta es que si se les da a conocer cuáles son las leyes que regulan los impuesto IMI



4)Al apertura un registro que procedimientos utiliza la Alcaldía para imponer la cuota	Inventario () capital invertido () otros ()	Capital invertido	INVENTARIO	Capital invertido	Capital Invertid o	La repuesta de la siguientes pregunta la contestación de ellos nos da a confirmar que la los procedimientos que utiliza el encargad de apertura el registro es el capital que invierte el contribuyente al tener un negocio
5)la municipalidad realiza cabildos informativos sobre la ejecución que realiza por la recaudación de este impuesto	SI () NO ()	SI	SI	SI	SI	en esta parte que damos claro que la alcaldía si realiza cabildo informativos los cuales lo hacen esporádicamente o al final de año
6)se les brinda capacitación a los contribuyentes propietarios sobre cuál es la forma de llevar un mejor registro contables	SI () NO ()	NO	NO	SI	NO	con la repuesta obtenida podemos darnos cuenta que una mejor estrategia que podría realizar la alcaldía para incentivar el pago del impuesto es brindar capacitación por lo menos una o dos veces al año ya que los resultado de nuestra entrevista nos dice que no lo hace



<p>7)se les notifica a los contribuyentes los recargos por moras cuando se atrasan en el pago</p>	<p>SI () NO () Algunas veces()</p>	<p>Algunas veces()</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>se puede comprobar que la Alcaldía si notifica a los contribuyentes que tiene mora a meses atrasados dando apoyo si estos tiene mora o multa esta presta varias soluciones</p>
<p>8)considera usted que es eficiente la labor ejecutada por la administración tributaria</p>	<p>SI () NO () Algunas veces()</p>	<p>Algunas veces()</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>según los entrevistado con una repuesta misma dicen que la labor ejecutada es de manera eficaz ya que cuenta con personal alta mente capacitado para ejercer el trabajo</p>
<p>9)que tipo de estrategias utiliza la alcaldía cuando un contribuyente se atrasa en el pago</p>	<p>Rebaja de multa () Convenio de pago () Ambas ()</p>	<p>ambas</p>	<p>rebaja multa</p>	<p>Ambas</p>	<p>Ambas</p>	<p>como nos damos cuenta según los funcionarios entrevistado la Alcaldía si presta diversas manera para que el contribuyentes se ponga al día con los meses atrasados o cargos por mora esta para facilitar económicamente si quiere ponerse al día</p>



FUENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE JUIGALPA./ RESP. PLANIFICACION INSTITUCIONAL.



Esta encuesta es el pilotaje de 18 preguntas se le realizó a un total de 10 personas las cuales nos dieron sugerencia y observación estas son más preguntas que nos ayuda al estudios y mejorar los indicadores en algunas preguntas.

**Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua
Facultad Regional Multidisciplinaria
UNAN-FAREM CHONTALES
“Cornelio Silva Arguello”**

Encuesta Dirigida A Contribuyentes De Impuestos Sobre Ingresos.

Somos estudiantes de la UNAN-FAREM CHONTALES del Quinto Año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno sabatino, el objetivo de esta encuesta es evaluar la temática sobre los negocios declarantes de Impuestos sobre ingresos IMI y determinar efectos en la declaración de estos tributos Determinar los efectos que tienen los propietarios de las MIPYMES al pagar el Impuestos sobre Ingresos (IMI) en el Municipio de Juigalpa, esperando de su colaboración en el llenado de la encuesta lo que nos proporcionara información de gran utilidad para la investigación.

Marque con una x su respuesta.

Clasificación de su negocio

Pequeño () Mediano () Grande ()

Régimen Tributario

Cuota fija () Régimen general () Retenedor IMI ()

Tipo de negocio

Comercio() Servicio () Financiero() Industria()

- 1) ¿Sabe usted por qué se encuentra bajo este régimen tributario?
Sí () No () Justifique ()



- 2) ¿Se realizó inspección a su negocio para determinar los impuestos que genera el negocio?
Sí()No()Justifique ()
- 3) Seleccione de los siguientes elementos ¿Cuáles tomaron en consideración para establecer el tipo de régimen?
Inventarios ()
Volumen de ventas ()
Infraestructura ()
Recurrencia de clientes ()
Ubicación del negocio ()
Otros específico ()
- 4) ¿Está de acuerdo con el procedimiento utilizado por parte de la Alcaldía de Juigalpa?
Sí ()No () Justifique ()
- 5) ¿Considera usted aceptable el régimen tributario establecido a su negocio por parte de la Alcaldía de Juigalpa?

Sí ()No () Justifique ()
- 6) ¿Conoce usted la ley que regula el pago de impuesto del IMI?
Sí ()No () Justifique ()
- 7) ¿Conoce usted sobre la ejecución que realiza la alcaldía por la recaudación de este impuesto?
Sí ()No () Justifique ()
- 8) ¿Lleva algún control de sus operaciones en su negocio?
Sí ()No () justifique ()
- 9) ¿Cuál es la forma de control de sus operaciones?

Libro o cuadernos()
Computadoras()
Contabilidad formal()
- 10)¿Cómo controla sus ingresos?
De manera empírica()
Contabilidad formal ()

Impacto del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) en los contribuyentes de las MIPYMES del municipio de Juigalpa en el primer semestre del año 2015.



11) ¿Cómo toma sus decisiones?

- De manera empírica ()
- Mediante estados financieros ()
- Asesoramiento ()
- Otros ()

12) ¿Cada cuánto efectúa el pago del IMI?

- Mensual() Semestral()
- Anual() Otros ()

13) ¿Cuál es la vía que utiliza para hacer efectivo el pago del IMI?

- Ventanilla() Colectores() Banco() Otros()

14) ¿Ha pagado recargos por mora por este impuesto?

- Sí () No ()

15) ¿Considera que es eficiente la labor ejecutada por la administración tributaria?

- Sí () No () Algunas veces()

16) ¿Cuántos meses se ha atrasado con el pago del IMI?

- 1-3 meses ()
- 4-6 meses ()
- 7-9 meses ()
- 10 meses-más ()

17) ¿Ha recibido algún beneficio a través de proyectos que ejecuta la alcaldía de Juigalpa mediante la recaudación del IMI?

- Sí() No () Algunas veces()

18) Tomando en cuenta la situación económica actual ¿Cómo considera usted el monto enterado a la alcaldía de Juigalpa en concepto de pago de IMI?

- Alto () Moderado () Aceptable()

Muchas gracias por su tiempo y colaboración





ALCALDIA MUNICIPAL DE JUIGALPA

**DECLARACION DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
DECLARANTES DE REGISTROS CONTABLES**

N° 004616

FECHA DE PRESENTACION

Día	Mes	Año

Año	Marque con una X el mes declarado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.

CODIGO DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

Dirección para notificación	Zona	Teléfono
Actividad del Negocio	Fax:	

01	Ventas Totales (Bienes + Servicios)	
02	Otros	
03	Ingresos Totales (01+02)	

LIQUIDACION

04	Impuestos Municipal Sobre Ingresos (I.M.I) 1 % de Ingresos Totales	
05	(-) Retenciones Municipales (Anexar detalle de retenciones)	
06	(-) Saldo a Favor	
07	Total IMI a Pagar (numeral 04 menos 05 y 06)	
08	Pago de Servicio de Basura	
09	Pago de matrícula (2% de promedio)	
10	Pago de Rótulos	
11	Otros	
12	Total Declarado (Suma del numeral 07 al 11)	
13	Multas según Plan de Arbitrios Municipal	
14	Total a Pagar (Suma numeral 12 y 13)	

Firma del Declarante o Representante Legal

Firma del Funcionario Receptor

En caso de Cálculo de matrícula

N°	Meses	Ingresos
01		
02		
03		
TOTALES		
Promedio (Total / tres)		

El contribuyente responde por la veracidad de los contenidos en esta Declaración
 La Alcaldía de Juigalpa se reserva la Facultad de Inspección Fiscal para la
 Comprobación de la presente declaración.

LIT JPA 128133448810 VBT DGL/MP/000015213- SI Bracha S/C 00021-0200 0210/00213 Juigalpa, Ch. Tel 2912 2154



ALCALDIA MUNICIPAL DE JUIGALPA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (D.A.T.)



RETENCIÓN I.M.I. N° 3236

Fecha de presentación: ____ / ____ / ____

Mes declarado: _____

Datos Generales:		
Nombre y Apellido o Razón Social:		Teléfono:
		Correo Electrónico:
Nombre Comercial:		Dirección del Negocio:
1	Retenciones por servicios profesionales	C\$
2	Retenciones x compras de bienes	
3	Retenciones x construcciones en general	
4	Retenciones x otros servicios	
5	Total retenciones(1+2+3+4)	
6		
7	Saldo a pagar	C\$

Para uso de la Alcaldía

Firma del declarante	8. Valor a pagar	C\$
	9. Recargos por mora	
	10. Total a pagar	C\$
	Firma de Atención al Contribuyente	
N°. cedula:		

Observaciones:

"Una Alcaldía con Calidad Humana"

IMPRESA S/BLD XXI RUC: 121-210483-0000A-AMPOB/0000/52015-1 1903. (2)-2561-7508 enero 2015